

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31986

Mendoza, Lunes 13 de Noviembre de 2023

Normas: 34 - Edictos: 229

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>27</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>38</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>48</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>49</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>59</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>70</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>76</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>84</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>88</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>107</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>110</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>114</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>115</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>122</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>122</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2228

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-07309856--GDEMZA-DGPRES#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor PEDRO JOSÉ GIANELLO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el señor PEDRO JOSÉ GIANELLO C.U.I.L. N° 23-12170118-9, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-05-02-02 Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 5 - página 2 del expediente N° EX-2023-07309856--GDEMZA-DGPRES#MHYF, se agrega Situación de Revista del agente PEDRO JOSÉ GIANELLO emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del citado Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, siendo la misma el día 18 de agosto de 2023.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, a partir del día 18 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente PEDRO JOSÉ GIANELLO C.U.I.L. N° 23-12170118-9, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-05-02-02 Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El agente PEDRO JOSÉ GIANELLO C.U.I.L. N° 23-12170118-9 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase al agente PEDRO JOSÉ GIANELLO C.U.I.L. N° 23-12170118-9, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2290

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-8319256-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo en erogaciones corrientes para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9433 y por el artículo 3° del Decreto Acuerdo 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto Nº: 1949

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 08:45 horas del día 19 de setiembre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 488

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2023-00462467-GDEMZA-DGCG#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas, celebrado entre la Provincia de Mendoza, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 412/2023 se aprobó el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia, el cual tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley N° 26.427 y sus normas reglamentarias, un sistema de pasantías en el ámbito del Gobierno, cuya actividad tendrá por objeto la realización, por parte de alumnos, de prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan. A los fines de dicho acuerdo se denomina pasantía al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos o relacionados con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, bajo la organización y control de la Universidad.

Que en esta instancia el Acuerdo Específico tiene por finalidad, posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías". La pasantía se desarrollará en el ámbito del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios.

Que en el orden 4 rolan las autorizaciones pertinentes conforme lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 3/2023.

Que en los órdenes 17 y 20 rolan el Acuerdo y su Anexo (modelo de Acuerdo Individual de Pasantías), respectivamente, cuya aprobación se tramita.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 3, Incisos 1 y 9 de la Ley N°206, Ley Nacional N° 26.427 de Creación del Sistema de Pasantías Educativas, Resolución Conjunta N° 825/2009 y 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas, celebrado en fecha 07 de marzo de 2023, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano, Contador MIGUEL GONZALEZ GAVIOLA y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, representada por su Presidente, Contador FELIPE STURNIOLO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CINCO (5) fojas.

Artículo 2º - Deléguese en el Señor Ministro Planificación e Infraestructura Pública la facultad de firmar y aprobar los Acuerdos Individuales de Pasantías, que se celebren como consecuencia del instrumento que se aprueba por el artículo anterior.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2328

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-04746806-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el pago del proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2023 de la ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Sra. NORA SUSANA MUSTONI; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1522/2023, obrante en orden 10, se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 16 de junio de 2023, de la ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sra. NORA SUSANA MUSTONI.

Que en orden 39 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 37, relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2023 y a los cálculos relacionados con la economía para afrontar dicho gasto y los detalles de su utilización obrantes en orden 29 y 36 respectivamente.

Que en orden 46 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación solicitada en orden 43.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase a la Sra. NORA SUSANA MUSTONI, D.N.I. N° 11.688.286, C.U.I.L. N° 27-11688286-3, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencias anuales no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2023, el monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 177.951,06).

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 177.951,06), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001; C.Ju.O 1-23-01.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1193

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03918212--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS (O.S.P.A.D.E.P), con el Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 del expediente de referencia obra factura por prestación de servicios realizada por el mencionado nosocomio, en el año 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS (O.S.P.A.D.E.P), al Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 161,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1239

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01507594-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de la Dra. MÓNICA BEATRIZ MARTÍNEZ, con funciones en la Dirección de Emergencias, para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 del expediente de referencia se presenta la Dra. Mónica Beatriz Martínez, DNI N° 20.111.361, CUIL N° 27-20111361-5, con el objeto de renunciar al cargo que posee en la Dirección de Emergencias, a partir del 01 de abril de 2023 y se agrega en orden 02 Resolución de UDAI Mendoza, mediante la cual se declara que la profesional mencionada, acredita el derecho al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, estableciendo que el pago de la prestación queda supeditado a la presentación del cese en la actividad que desempeña;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de abril de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el

Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

DIRECCION DE EMERGENCIAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MÓNICA BEATRIZ MARTÍNEZ, clase 1968, DNI N° 20.111.361, CUIL N° 27-20111361-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MÓNICA BEATRIZ MARTÍNEZ, DNI N° 20.111.361, CUIL N° 27-20111361-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. MÓNICA BEATRIZ MARTÍNEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1240

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03524018-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. DALMIRA CORTEZ, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 27 obra Cédula de Notificación a la Dra. Dalmira Cortez, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 15 de noviembre de 2022 y en orden 35 se agrega Certificación Negativa de Anses;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 30 de mayo de 2023, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. DALMIRA CORTEZ, clase 1952, DNI N° 10.020.110, CUIL N° 27-10020110-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. DALMIRA CORTEZ, DNI N° 10.020.110, CUIL N° 27-10020110-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1241

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03189856-GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. JUAN JOSE FURLOTTI, con funciones en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por el Dr. Juan José Furlotti, DNI N° 13.440.489, al cargo que ocupaba en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega comunicación de Anses de cobro de haberes a partir del mensual abril de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de

Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JUAN JOSE FURLOTTI, clase 1957, DNI N° 13.440.489, CUIL N° 20-13440489-3.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JUAN JOSE FURLOTTI, DNI N° 13.440.489, CUIL N° 20-13440489-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JUAN JOSE FURLOTTI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1242

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00201031-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Lic. FRANCISCO ANTONIO BEGUE, con funciones en el Hospital “Domingo Sicoli” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 obra Cédula de Notificación al Lic. Francisco Antonio Begue, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 30 de enero de 2023;

Que en orden 14 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Lic. Francisco Antonio Begue, DNI N° 13.184.542, CUIL N° 20-13184542-2 y fecha de cobro de los meses de mayo y junio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de junio de 2023, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “DOMINGO SÍCOLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciado en Psicología.

Lic. FRANCISCO ANTONIO BEGUE, clase 1957, DNI N° 13.184.542, CUIL N° 20-13184542-2.

Artículo 2º- Establézcase que el Lic. FRANCISCO ANTONIO BEGUE, DNI N° 13.184.542, CUIL N° 20-13184542-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1243

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03004979-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. CLAUDIA VERONICA BLANCO, a su cargo en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Lic. Claudia Verónica Blanco, a su cargo de revista, a partir del 01 de mayo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. CLAUDIA VERONICA BLANCO, clase 1984, DNI N° 30.536.870, CUIL N° 27-30536870-4.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1244

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00164416-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. RICARDO BERNABE DURAN, con funciones en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra Cédula de Notificación a Dn. Ricardo Bernabe Duran, para que inicie los trámites jubilatorios;

Que en orden 15 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite

de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Dn. RICARDO BERNABE DURAN, DNI N° 13.251.566, CUIL N° 20-13251566-3 y fecha de cobro de los meses de mayo y junio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de junio de 2023, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ALFREDO METRAUX” - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería

Dn. RICARDO BERNABE DURAN, clase 1957, DNI N° 13.251.566, CUIL N° 20-13251566-3.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. RICARDO BERNABE DURAN, DNI N° 13.251.566, CUIL N° 20-13251566-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1245

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03566876-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. RAMIRO VICTOR LATEGUI, a su cargo en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Sr. Ramiro Víctor Lategui, a su cargo de revista, a partir del 17 de mayo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 17 de mayo de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. RAMIRO VICTOR LATEGUI, clase 1989, DNI N° 34.747.278, CUIL N° 20-34747278-7.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1246

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02821981-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", Carácter 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta

servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.048.736,99).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.048.736,99) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.105.720,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.048.736,99) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.105.720,00) en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023, de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 276

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Visto el Expediente EX-2023-08104943- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican los prorrateadores fijados para el ejercicio 2023, mediante Resolución N° 259-HyF-23;

Que en consecuencia resulta necesario realizar el ajuste en las liquidaciones de participación municipal efectuadas hasta el mes de setiembre del corriente año, que surge de la aplicación de los índices aludidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132º de la Ley N° 8154, previsto como disposición de carácter permanente por el artículo 46º de la Ley N° 9433;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de octubre de 2023;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado

surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre de este ejercicio.

Por ello,

## EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

### INTERINO

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de octubre de 2023, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Ajustense las liquidaciones de participación municipal, netas de Financiamiento Educativo, practicadas al 26 de setiembre de 2023 en los importes resultantes de la aplicación de los índices de distribución correspondientes al ejercicio 2023, sobre la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 y Regalías Uraníferas e Hidroeléctricas, determinados en la Resolución N° 259-HyF-23, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la segunda quincena del mes de octubre del presente ejercicio, conforme se indica en las columnas (1) y (2) de la Planilla Anexa B que forma parte de la presente resolución y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132º de la Ley N° 8154, previsto como disposición de carácter permanente por el artículo 46º de la Ley N° 9433.

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el párrafo precedente, se consignarán en las liquidaciones de participación que se practiquen a partir del mes indicado, determinadas de conformidad a los índices vigentes para el ejercicio 2023, los importes que surjan como consecuencia de realizar el ajuste que se menciona en la cantidad de cuotas señalada.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la presente resolución, la suma de ONCE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$11.068.774.073.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 4º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 3º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.519.356.971.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de octubre de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa C mencionada.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$82.102,89.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.753.135,58.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$117.616.263,21.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 9278 y Decreto N° 1312/21, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (11) y (12) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$86.117.116,83.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Programa de Inversión Productiva Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 9356 y Decreto N° 333/22, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (13) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$463.360.826,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 11º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (14) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de octubre de 2023, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 13º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de octubre de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa D, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 27-HyF-23, 55-HyF-23, 90-HyF-23, 109-HyF-23, 131-HyF-23, 175-HyF-23, 200-HyF-23, 230-HyF-23, 252-HyF-23 y 259-HyF-23 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución, se ha realizado el ajuste de la primera cuota derivada de la aplicación de los índices correspondientes al ejercicio

2023.

Artículo 14º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**  
Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia  
a/c. del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2962

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la Resolución N° 2750/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 11 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita ampliar el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica convocado por Resolución N° 2750/23, incorporar en su Anexo II, como requisito general de inscripción, para el caso de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", que los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad y prorrogar el plazo de inscripción establecido en el Anexo III de la mencionada resolución, hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 23:59 hs.;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

## DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

### RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar el llamado a Concurso de Ingreso a Carrera Médica convocado por Resolución N° 2750/23, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1, apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 2750/23, modificando los Requisitos Generales de Inscripción respecto de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", cuya caracterización será la siguiente:

1- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

2- Un cargo de carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no debe deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

3- Un cargo de carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no debe deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

4- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

5- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

6- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

7- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

8- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

9- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

10- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con experiencia en asesoría Genética. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

11- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” con subespecialidad en “Cardiología Pediátrica”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

12- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

13- Un cargo carrera médica, especialidad en “Pediatria” con subespecialidad en “Neonatología”, 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

14- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” con subespecialidad en “Neonatología”, 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

15- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” con subespecialidad en “Neonatología”, 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

16- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria”, con subespecialidad en “Inmunología Pediátrica”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

17- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria”, con subespecialidad en “Inmunología Pediátrica”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

18- Un cargo carrera médica, especialidad “Anestesiología”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

19- Un cargo carrera médica, especialidad “Anestesiología”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

20- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” con formación en “Condiciones crónicas complejas”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

21- Un cargo carrera médica, especialidad “Pediatria” con formación en “Condiciones crónicas complejas”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

22- Un cargo carrera médica, especialidad “Ortopedia y Traumatología” con subespecialidad en “Cirugía de Columna”, 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

Artículo 3º- Prorrogar el plazo de inscripción establecido en el Anexo III de la Resolución N° 2750/23, hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 23:59 hs.

Artículo 4º- Publicar la presente resolución por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/10 01-02-03-06-07-08-09-10-13/11/2023 (10 Pub.)

## **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 481

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-05606513- GDEMZA-SAYOT, donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Tratamiento y Disposición final de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)”, propuesto por la Asociación Civil TRAPEROS DE EMAUS MENDOZA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 93/2023-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto “Tratamiento y Disposición final de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)”, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designó a la Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Las Heras como organismo responsable de emitir Dictamen Sectorial según sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N° 2109/1994.

Que en el documento de orden 43 se agrega el Dictamen Técnico de la Universidad de Congreso. Ese organismo indicó una serie de observaciones que han sido respondidas por el proponente y agregadas en documento de orden 46. A orden 49, se adjunta el Dictamen Técnico definitivo, donde se consideró que el documento presentado se ajusta a los puntos requeridos por la norma para la presentación de una Manifestación General de Impacto Ambiental, dando cumplimiento a los contenidos mínimos exigidos, debiendo cumplir las observaciones y recomendaciones realizadas.

Que en documento de orden 51 obra el Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Las Heras.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/94, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que en orden 61 obra nota indicando la fecha de realización de la Audiencia Pública.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "Tratamiento y Disposición final de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)", a localizarse en el Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Asociación Civil TRAPEROS DE EMAUS MENDOZA, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase en simultáneo el salón perteneciente a la Asociación Civil TRAPEROS DE EMAUS MENDOZA, ubicado en calle Uspallata y Las Violetas, Distrito El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con equipamiento de video, audio y conectividad, para la transmisión de la audiencia pública destinada a aquellas personas que deseen participar del acto pero no cuenten con equipo informático y/o conexión a internet, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Protección Ambiental publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo 8 de Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 5º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, el Dictamen Sectorial y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7º bis del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 6º: Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

ARTÍCULO 7º: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

ARTÍCULO 8º: Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Ing. Marcia Ardengo o a quien ésta designe de la Dirección de Protección Ambiental, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 9º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
06-13-21/11/2023 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1975

VISTO:

La Nota N° 299/2023 en la que se observa la imperiosa necesidad de designar como Dirección al actual área de la mujer, género y diversidad de la Municipalidad de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para el financiamiento del espacio que aborda políticas públicas para la mujer, géneros y diversidades que sea designada como Dirección;

Que la designación como Dirección les dará autonomía de acción y posibilidades de llevar adelante un plan de trabajo con financiamiento propio;

Que es una decisión política de reconocimiento a la labor de las trabajadoras y trabajadores, y de igual forma una declaración de interés, preocupación y ocupación de la temática para la Municipalidad de San Carlos;

Que dado que el Departamento presenta un alto índice de violencias contra las mujeres es menester generar políticas públicas para su afrontamiento;

Que las áreas de la mujer en los municipios, cubren las falencias del estado provincial y del acceso a la justicia;

Que según la ley N° 26.485 todos los poderes y estamentos del Estado tienen la obligación de intervenir en la problemática, tomando parte activa en la erradicación de la violencia de género;

Que en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Capítulo II, N° 71 inc. 9, se encuentra el de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### ORDENA:

Art. 1°- Solicitar al Ejecutivo Municipal que decrete la creación de la Dirección de la Mujer, género y diversidades en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos, promoviendo a las actuales trabajadoras y trabajadores a las categorías que correspondan.-

Art. 2°- Solicítese al Ejecutivo Municipal, incorporar en la Ordenanza del Presupuesto 2024 el cambio de designación del Área de la Mujer, Género y Diversidad a Dirección de la Mujer, Género y Diversidad.-

Art. 3°- Asignar los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.-

Art. 4°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7802214 Importe: \$ 880  
13/11/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1979

VISTO:

El Expte. N° 284578-C-2023, enviado por el Departamento Ejecutivo, Proyecto de Ordenanza, el cual hace referencia a donación de terreno en calle Lencinas del distrito Villa San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1495/14 se realizó la donación a la Municipalidad de San Carlos de un espacio de equipamiento ubicado en calle Lencinas del distrito Villa San Carlos;

Que se inscribió a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz según matrícula 339.176;

Que se ha realizado un relevamiento, a solicitud de familias que necesitan en forma urgente una solución habitacional;

Que el Agrimensor determinó que es viable el terreno para darle uso habitacional;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 – apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

#### ORDENA:

Art. 1º- Desafectar el espacio de equipamiento que se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de San Carlos, ubicado en calle Lencinas del distrito Villa San Carlos, ya que urbanísticamente el terreno se encuentra en zona sub urbana, donde a su alrededor existen otros espacios verdes, y se destine a la construcción de viviendas.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7802363 Importe: \$ 640  
13/11/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1980

VISTO:

El Expediente N° 297.390-C-2023, por el cual el señor Cosentino Carlos Jesús, ofrece en donación sin cargo a la Municipalidad de San Carlos, callejón comunero de indivisión forzosa destinado a calle pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la superficie ofrecida en donación permitirá la incorporación de inmuebles con frente a la calle cuya donación se ofrece a través de la presente;

Que el callejón es donado para ser destinado a calle de uso y dominio público;

Que obra escritura traslativa de dominio a favor del donante;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º- Aceptar la donación sin cargo efectuada por Cosentino, Carlos Jesús, CUIT N° 23.512.293 destinado a calle Pública, del distrito Eugenio Bustos, de acuerdo a los límites y medidas definitivas.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7802392 Importe: \$ 520  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1981

VISTO:

El Expte. N° 300.902-DH-2023, elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita se derogue el CAP. VII – DE LAS TARIFAS art. 29º de la Ordenanza 1965/2023;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º- Derogar el CAP. VII – DE LAS TARIFAS ART. 29º de la Ordenanza N° 1965/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAP. VII- DE LAS TARIFAS

Art. 29º Los montos en forma BIMESTRAL a abonar en concepto de habilitación serán los siguientes:

FERIANTES DE LO USADO:

- Residentes en San Carlos ... 333 UTM
- No residentes en San Carlos ... 1.333 UTM

FERIANTES DE LO NUEVO:

- Residentes en San Carlos ... 850 UTM
- No residentes en San Carlos ... 1600 UTM

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7802402 Importe: \$ 400  
13/11/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1982

VISTO:

El Expte. N° 300.967-DH-2023, por el cual el Departamento Ejecutivo envía un Proyecto de Ordenanza referente al Cementerio Departamental, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación económica imperante, la Dirección de Hacienda junto al Departamento de Cementerio, ven la necesidad de otorgar un beneficio especial a las familias de nuestros Empleados Municipales de Planta o Contrato de Planta, en actividad o jubilado, en agradecimiento a los años de servicio prestados y a los derechos adquiridos por su trayectoria;

Que el Municipio, como empleador, debe tener ciertos gestos de agradecimiento con el empleado municipal por su trayectoria y desempeño al servicio de los vecinos del Departamento de San Carlos, tanto mientras se encuentra en actividad, al momento de jubilarse y luego de su deceso. En este último caso, el Municipio, debe prestar a sus familiares beneficios en un momento tan sentido, según su preferencia;

Que en las atribuciones que otorga la Ley N° 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanzas que hagan al quehacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º- Otorgar, al momento de fallecer el Empleado Municipal, de ser sepultado en el Cementerio Departamental, un lugar en fila preferencial.-

Art. 2º- Al momento de realizar dicho ingreso se otorgará exención de pago por el concepto de alquiler durante los primeros cinco (5) años.-

Art. 3º- Los gastos que conllevan los correspondientes permisos de inhumación y gastos administrativos estarán exentos.-

Art. 4°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7802407 Importe: \$ 720  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1983

VISTO:

El Expte. N° 300.977-DH-2023, en el cual se expresa la necesidad de arbitrar los medios a fin de otorgar al contribuyente factibilidades para regularizar deudas que mantiene con la Municipalidad de San Carlos, teniendo en cuenta la crisis económica que atraviesa el país con una creciente aceleración de la inflación que afecta directamente a la recaudación de los servicios municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en plena vigencia el Código Tributario Armonizado Ord. 1958/2023 y su anexo Ord. 1962/2023 donde trata, entre otras, las Facilidades de Pago por deudas municipales por todo concepto, como Tasas por Servicios, Patentes de Comercio, Cementerio, Multas y todo lo que genere deuda por aforamientos de servicios municipales;

Que se han emitido distintas Ordenanzas, las que ya se encuentran vencidas y en épocas como la presente, crisis económica y también con el objetivo de sanear el real patrimonio del municipio, es necesario establecer beneficios por pago contado o Facilidades de Pago hasta tres cuotas, otorgando quitas de intereses generados por deudas, además de establecer retribución para los contribuyentes que se encuentran al día con sus pagos tributarios;

Que si bien se encuentra en plena vigencia la norma que establece un descuento del 10% por pago contado, alcanzando únicamente a los pagos en término de los aforos anuales en curso;

Que además, en el Código Tributario armonizado Cap. VI trata las prescripciones de deuda, la cual administrativamente no puede ser aplicada a todas las deudas, dada la situación judicial, la convalidación y reconocimiento de deudas al pactar regularización mediante facilidades de pagos, entre otros;

Que no obstante las normas emitidas y los esfuerzos administrativos en forma permanente por parte del Ejecutivo Municipal, a través de sus dependencias, mediante gestiones de cobro como notificaciones por todo concepto, las deudas van siendo regularizadas no en el caudal que se pretende y además aquellos pagos que son pactados mediante Facilidades, son en forma paulatina, corriendo el riesgo que dejen de tener continuidad de pago y por ende, éstos se caigan por incumplimiento, todo esto por el permanente crecimiento de la crisis económica que se agudiza día a día en el país, la provincia y que no es ajeno a nuestro Departamento, repercutiendo directamente a la recaudación municipal;

Que la falta de pago no solo incrementa las deudas que los contribuyentes poseen, sino además, los INTERESES de aplicación directo, con el transcurso de los años, son valores muy altos que aumentan significativamente dicha deuda;

Que se hace necesario proceder a blanquear y sincerar el patrimonio municipal, dando beneficios tangibles a los contribuyentes para regularizar las deudas que posean sin perjudicar los intereses municipales;

Que en las atribuciones que otorga la Ley N° 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanza que hagan al que hacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art. 1º- Establecer descuentos especiales por PAGO CONTADO Y/O EN FACILIDAD DE PAGO DE HASTA 3 (TRES) CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS por deudas municipales TASAS POR SERVICIOS, PATENTES DE COMERCIO Y CEMENTERIO, exteriorizadas o no, en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial sometidas a juicio de apremio y/o hayan sido incluidas en otros planes de pago del municipio, conforme al siguiente detalle:

1. Bonificación del 100% (cien por ciento) de los intereses por recargo sobre la deuda aforada hasta el 31-12-2022 y pago efectivizado o tramitado al 30-04-2024.
2. Bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses por recargo sobre la deuda aforada hasta el 31-12-2022 y pago efectivizado o tramitado al 31-08-2024.
3. Bonificación del 25 % (veinticinco por ciento) de los intereses por recargo sobre la deuda aforada hasta el 31-12-2022 y pago efectivizado o tramitado al 31-12-2024.

Art.2º- Todo contribuyente que solicite acceder a las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza deberá abonar el total del año en curso.-

Art. 3º- Exceptuar de lo establecido en el Art. 1º las deudas correspondientes a reembolsos, concesiones por alquileres de locales, terrenos, sepulturas, nichos en el Cementerio Departamental y venta de parcelas en Zonas Industriales y/o inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.-

Art. 4º- Las facilidades de pago celebradas mantendrán la tasa de interés establecida en el Código Tributario Armonizado de un 5.91 % mensual.-

Art. 5º- Establecer que todo contribuyente que se encuentre al día por haber abonado en tiempo y forma durante 3 (tres) años consecutivos, los aforos de Tasas por Servicios, Patentes de Comercio y Cementerio, gozará de un descuento adicional de un 10 % (diez por ciento) sobre los aforos del ejercicio 2024 al que se otorga por Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 6º- Derogar toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza a partir de la promulgación de la misma.-

Art. 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL

Secretario

Boleto N°: ATM\_7802420 Importe: \$ 2080  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1984

VISTO:

El Expediente Municipal N° 296.393-SH-2023 referente a las CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y primordial el tratamiento y remisión de las Cuentas Anuales del Año 2022, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Capítulo II, N° 71 inc. 9, se encuentra el de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1°- Aprobar las Cuentas Generales del Ejercicio del año 2022, de la Municipalidad de San Carlos, Ad Referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Art. 2°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7802459 Importe: \$ 360  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1985

VISTO:

La Nota N° 370/2023, en la que se observa la existencia de la Resolución Nacional N° 393/2023 del Ministerio de Mujeres, géneros y diversidad, y que ha sido un pedido expreso de niñas y adolescentes del Departamento de San Carlos contar con elementos de gestión menstrual en las Escuelas Primarias del Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Mayo se ha establecido como el Día Internacional de la Higiene Menstrual, promoviendo que sea un día para romper el tabú y generar conciencia sobre el tema y;

Que el día fue instaurado para hablar de los desafíos y dificultades que muchas personas enfrentan durante su menstruación, para abrir el diálogo sobre proyectos y políticas públicas relacionadas con la gestión menstrual a nivel nacional y mundial;

Que al integrar las personas menstruantes mayoritariamente sectores cuyos derechos han sido históricamente postergados en razón del género, la menstruación se convierte en un factor de desigualdad social, económica y cultural;

Que es motivo de ausentismo escolar, porque los ingresos de las personas menstruantes son menores y los productos para gestionar la menstruación son caros, resultando el gasto menstrual un factor más de desigualdad;

Que el ausentismo escolar por no contar con productos de higiene menstrual, implica también dificultades en la salud por derivar en prácticas poco salubres que pueden ocasionar distintas afecciones en la salud de cientos de personas menstruantes;

Que distintas investigaciones han señalado “Las mujeres perciben ingresos, en promedio, un 25-27% inferiores a los de los varones, además de estar subrepresentadas en el mercado del trabajo remunerado y mayormente expuestas a mayores niveles de informalidad laboral”;

Que “el equipo de Economía Femenita realizó un relevamiento nacional para obtener un promedio de cuánto cuesta la provisión de elementos para garantizar la higiene durante la menstruación. Los resultados fueron los siguientes: el costo promedio por año para quien utilice toallitas es de \$3233 lo que equivale, por ejemplo, a lo que se percibe por Ayuda Escolar Anual (\$3.367) y \$4172 para quien elija utilizar tampones. Estos valores corresponden a marzo y se obtuvieron a partir de un total de 103.911 observaciones con precios de toallitas y tampones de distintas marcas a lo largo del país. Se tiene en cuenta la cantidad de mujeres que menstrúan en cada provincia -edad estimada entre 13 y 49 años-, un promedio de 13 ciclos por año y la utilización de aproximadamente 22 productos por ciclo. Por unidad, en promedio cada toallita cuesta \$11,31 y cada tampón \$14,59.”

Que se trata de gastos y costos no optativos;

Que se han impulsado a nivel nacional, como también en varias provincias y municipios del País, políticas públicas que definen a los productos de gestión menstrual como de primera necesidad promoviendo acciones tendientes a la concientización, cuidado, acceso a la información y gratuidad de productos de higiene menstrual;

Que enmarcados en el mismo sentido, se han generado proyectos en torno a la quita del IVA en estos productos a fin de facilitar su acceso;

Que los elevados gastos se suman a las cargas que dificultan la economía de los hogares en situación de pobreza (31,6%) e indigencia (7,8%) y con familias lideradas por trabajadores con salarios por debajo de la inflación o inmersos en la informalidad;

Que particularmente en el plano económico, la brecha existente entre varones y mujeres es grave y golpea directamente a las mujeres e identidades disidentes. En este sentido, el Banco Central de la Nación publicó su informe de inclusión financiera del año 2019, del cual surge que la brecha de ingresos entre mujeres y varones es del 27% y que la diferencia de ingresos existe a pesar de que, las mujeres tienen mayor formación educativa: el 60% de las mujeres tienen educación secundaria o superior en contraposición del 55% en los varones. En igual sentido, las mujeres participan de la actividad económica 20% menos que los varones;

Que estos condicionamientos al género, no escapan de la realidad provincial. De acuerdo al informe anual: Encuesta sobre condiciones de vida del año 2018, elaborado por la Dirección de Encuestas e Investigaciones Económicas de Mendoza, el 20% de los hogares en la provincia son Monoparentales: conformados por un solo progenitor (padre o madre) con hijos, y otros familiares y/o no familiares (extendido/compuesto), son en un 84% de jefatura femenina. Asimismo, surge del mismo informe, que en nuestra provincia la tasa de precarización laboral y la tasa de desempleo de las mujeres son aún mayores, alcanzando el 8,6% en general y el de las mujeres de hasta 29 años llega al 17% duplicando el promedio nacional. En definitiva, la brecha salarial para el año 2018 en el sur mendocino alcanzaba el 19,7% entre hombres y mujeres que realizan un mismo trabajo;

Que asimismo, la tasa de pobreza para las mujeres con estudios terciarios o secundarios completos en la provincia de Mendoza alcanza el 5,1%, siendo este índice siempre mayor al que presentan los varones de igual formación educativa. Todos estos datos estadísticos, ponen de manifiesto la real desigualdad que atraviesa a las personas menstruantes, solo en razón de su género;

Que en el mismo sentido, desde el Estado no hay políticas de control de precios, que permitan afrontar este gasto y tampoco se garantiza, hasta la actualidad, su provisión gratuita o accesible a toda la población menstruante. A saber, la Canasta Básica, medida por el INDEC, calcula el "costo" de ser mujer solamente para la información alimentaria, dejando fuera a los productos de gestión menstrual, invisibilizando esta realidad que acompaña a gran parte de las mujeres a lo largo de más de 40 años de vida aproximadamente;

Que como colofón, la desigualdad económica y social que golpea a este sector de nuestra comunidad, se recrudece en razón de la Pandemia que flagela a la población mundial en la actualidad, la que se ha traducido en una caída económica sin precedentes;

Que es fundamental generar políticas públicas que garanticen el acceso a la información y a los productos de higiene menstrual;

Que la Salud Menstrual es reconocida por el Estado Argentino como parte del Derecho a la Salud integral, que debe efectivizarse desde una perspectiva de género, lo que implica entre otras cosas, que las personas puedan acceder a sistemas sanitarios de calidad y se garantice sus derechos sexuales y reproductivos;

Que no puede desconocerse que la menstruación atraviesa y condiciona el ejercicio de otros derechos fundamentales, como lo es el derecho a la educación, al trabajo, a la autonomía corporal, al acceso al agua y a la Sanidad como así también principios básicos inherentes a todos los y las ciudadanas, como lo es el principio de igualdad y de no discriminación; por tanto resulta imperioso para todo Estado que se considere garante de los derechos, asegurar su reconocimiento y goce efectivo e igualitario;

Que dichas personas, encuentran en la correcta regulación, acceso y gestión de la salud menstrual, un derecho humano básico, reconocido por tratados internacionales que gozan de jerarquía constitucional, conforme lo prevé el art. 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna; tales como lo establece, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención americana de Derechos Humanos, Convención sobre Eliminación de las formas de discriminación contra la mujer, Convención de los derechos del niño, entre otros;

Que en el marco de estos Tratados de Derechos Humanos, se han hecho diferentes sugerencias, tal como es el caso de la recomendación general N° 24, la mujer y la salud del CEDAW (20° período de sesiones, 1999), la que en su párrafo N° 29 sugirió, entre otros: "Los Estados Partes deberían ejecutar una estrategia nacional amplia para fomentar la salud de la mujer durante todo su ciclo de vida. Esto incluirá intervenciones dirigidas a la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones que atañen a la mujer, al igual que respuestas a la violencia contra la mujer, y a garantizar el acceso universal de todas las mujeres a una plena variedad de servicios de atención de la salud de gran calidad y asequibles, incluidos

servicios de salud sexual y genésica”. Mientras que, en el párrafo N° 17 de la misma, estableció: “El deber de velar por el ejercicio de esos derechos impone a los Estados Partes la obligación de adoptar medidas adecuadas de carácter legislativo, judicial, administrativo, presupuestario, económico y de otra índole en el mayor grado que lo permitan los recursos disponibles para que la mujer pueda disfrutar de sus derechos a la atención médica. (...)”;

Que en este aspecto, el Estado Nacional Argentino, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales como Estado parte, ha adoptado acciones concretas para que estos tratados tenga operatividad en todo el territorio argentino, lo que se traducido en diferentes leyes nacionales de orden público tales como: la Ley 26485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; Ley 26743 de identidad de Género; ley 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ley 26150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, entre otros;

Que en idéntico sentido, es obligación del Estado tomar acciones concretas que permitan lograr que estos principios y derechos adquieran operatividad fáctica, esto es, que se plasmen en la realidad de los diferentes sectores sociales y no sean meros enunciados vacíos. Entienden los presentantes, que el Estado en todos sus estamentos debe garantizar que las personas menstruantes puedan gestionar su menstruación con libertad y de manera segura, a fin de asegurar el correcto goce de su derecho a la Salud, para lo cual es imprescindible facilitar el acceso a los productos de gestión menstrual por igual;

Que por otra parte, el estigma que rodea a la menstruación configura una forma de discriminación y de exclusión, ya que estos tabúes, llevan a entender a la función menstrual como un proceso no natural, que debe ser ocultado o escondido. Estos prejuicios, sumandos a la falta de acceso a productos para la gestión menstrual, hace que la menstruación se convierta en un factor de ausentismo escolar y laboral faltan a la escuela.;

Que las costumbres arraigadas por el desconocimiento, el estigma que pesa sobre la menstruación, la falta de baños y el costo de los productos de gestión menstrual, hace que las personas menstruantes, tengan que recurrir a elementos de contención alternativos, que traducen en formas antihigiénicas e inseguras de afrontar su menstruación. Esto lleva a una higiene menstrual deficiente, provocando problemas de salud, a saber: el uso de productos higiénicos no aptos incrementa el riesgo de infección en un 70%, que pueden conllevar severos problemas de salud. Debe resaltarse, que, en Argentina, el acceso al agua segura genera un déficit que alcanza a 7 millones de personas registradas, teniendo mayor impacto en las zonas vulnerables;

Que la realidad de las personas menstruantes ha decantado en legítimos y múltiples reclamos a nivel Nacional, Provincial y municipal, lo que se ha materializado en diversos Proyectos Legislativos, que contemplan soluciones para garantizar el acceso a la gestión menstrual;

Que en consonancia con las políticas adoptadas a nivel nacional en torno a la perspectiva y cuestiones género, esta problemática ha comenzado a visibilizarse, logrando que ocupe un lugar preponderante en la agenda pública. Es así que, diferentes municipios, han sancionado ordenanzas, mediante las cuales aseguran su comunidad el aprovisionamiento de productos de gestión menstrual, tal como es el caso del Partido de Morón en la provincia de Buenos Aires (Ordenanza de fecha 3 de marzo de 2020, Expte. 81741/20) y la Ciudad de Santa Fe (Ordenanza de fecha 28 de mayo de 2020);

Que una gestión adecuada del ciclo menstrual importa hacer efectiva otras normas de cumplimiento obligatorio, como es el caso de la ley 26150 de educación sexual integral, la ley 26485 y 26743;

Que es responsabilidad del Estado, cuidar la salud de todos sus habitantes a través de sus efectores públicos de salud. La realización de relevamientos de datos, configura una herramienta fundamental en esta problemática, ya que contar con información fehaciente permitirá tomar decisiones, tanto públicas como privadas, adecuadas para el abordaje integral de la salud y gestión menstrual;

Que es necesario que nuestro departamento tome acciones concretas con el afán de amparar y dar solución a las problemáticas que atraviesan los diferentes sectores sociales, para lo cual es necesario que la clase política reconozca y abogue por los derechos de todos ellos. Para poder lograr este cometido, será imprescindible que todas y cada una de las decisiones estatales que se tomen, sean atravesadas por una perspectiva de género y que propendan a integrar a la sociedad en su conjunto;

Que en razón de que los organismos provinciales como Centros de Salud y Hospitales Públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, o las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas Provincial, son los que asisten a las personas menstruantes con mayor vulnerabilidad del Departamento, es oportuno que, desde el Estado Municipal, se ahonden esfuerzos para lograr convenidos con todos estos efectores, a los fines de articular de manera eficiente el programa propuesto;

Que es facultad del Concejo Deliberante, el intervenir en procesos comunitarios para reconocer y asegurar derechos básicos de los habitantes del departamento;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art. 1º- Crear en el ámbito del Departamento de San Carlos, el programa de Acceso Igualitario a la Gestión Menstrual: "Menstruar". Por medio del cual se reconoce y garantiza el derecho a la salud menstrual en condiciones dignas de información, higiene y salud.

Art 2º: Establecer como sujeto de derecho al que atiende el presente programa, a estudiantes de Escuelas Primarias, Escuelas Secundarias, Institutos de Nivel Superior, CENS y CEBJAS de gestión pública y privada del Departamento de San Carlos.

Art. 3º- Incluir en la presente ordenanza como beneficiarias del Programa de Acceso Igualitario a la Gestión Menstrual: "Menstruar" a personas menstruantes del ámbito municipal del Departamento de San Carlos.

Art. 4º- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones acordes, con Dirección General de Escuelas, con la finalidad de que los entes que de este dependen, participen del Programa de Acceso Igualitario a la Gestión Menstrual: "Menstruar".

Art. 5º- Establecer que los gastos que demande la presente serán afrontados por el Ejecutivo Municipal, quien, en conjunto con la Dirección General de Escuelas establecerá acuerdos y convenios con entidades y/o aportantes públicos y privados, a fin de lograr la sustentabilidad del mismo a largo plazo.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

**REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7802475 Importe: \$ 6040  
13/11/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1653

SAN CARLOS, 03 de agosto de 2023.

VISTO el Expediente N°297.541-C-2023 donde se tramita el estudio ambiental del proyecto denominado: "Diseño y construcción de Centros ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán", presentado por el Consorcio Interjurisdiccional Centro – COINCE (en adelante el Proponente), ubicado y ejecutado en el departamento de San Carlos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Carlos, la protección ambiental frente a toda obra que se realice en el territorio del Departamento de San Carlos como Autoridad de Aplicación Municipal de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación; Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable;

Que la Ordenanza N° 794/2002 que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal tiene la finalidad de promover el desarrollo sustentable en el ejido municipal, armonizando los requerimientos del desarrollo económico con la preservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes actuales y de las generaciones futuras;

Que a foja 08, el proponente COINCE presenta nota sobre el Estudio Ambiental, correspondiente al Proyecto "Diseño y construcción de centros ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán", elaborado por un equipo de profesionales pertenecientes a TYSA CEOSA UT

Que dicho estudio obra a fojas 08 - 998;

Que el proyecto consiste en un conjunto de obras a realizarse en los tres departamentos del Valle de Uco, pero que en esta oportunidad el procedimiento de evaluación de impacto ambiental municipal evaluó únicamente las obras a realizarse en el departamento San Carlos;

Que a fojas 04 obra informe Técnico de la Dirección de Ambiente del municipio categorizando al proyecto de MEDIO IMPACTO AMBIENTAL conforme la Ordenanza N° 794/02 y dando inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (EIAM);

Que si bien la categoría del proyecto no requiere de la instancia de audiencia pública, en aras de otorgarle la más amplia participación a los interesados y/o potenciales afectados por el proyecto, el poder ejecutivo municipal decidió realizar el proceso de consulta pública y audiencia pública previsto en el art. 168 bis de la ley 9.003/17 a los fines de garantizar la participación pública y el acceso a la información pública;

Que a fojas 999 obra dictamen técnico realizado por Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, el cual formula una serie de recomendaciones al proponente del proyecto.

Que a fojas 1014 obra Decreto N° 1282-2023 de convocatoria a audiencia pública;

Que a fojas 1017 obra constancia de las publicaciones en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza y en diarios de circulación regional y provincial de la convocatoria a audiencia pública conforme el procedimiento fijado por la ley 9.003/17;

Que durante el desarrollo de la Audiencia Pública, los participantes expusieron sus comentarios, opiniones y fundamentos, los cuales fueron respondidos con suficiencia e incorporados como recomendaciones al proponente por la autoridad de aplicación municipal;

Que el artículo 168 bis establece que "Deberá labrarse acta de la sesión en versión taquigráfica o en cualquier otro soporte técnico que permita la fidedigna reproducción de lo expresado por las partes.";

Que el registro audiovisual alojado en el Canal de YouTube de la Municipalidad de San Carlos cumple con el extremo legal;

Que el enlace <https://www.youtube.com/live/5RqB1Evpw-A?feature=share> será el modo de acceso para verificar la existencia del registro audiovisual;

Que los interesados y/o afectados por el proyecto pudieron remitir opiniones, sugerencias e inquietudes respecto al proyecto en evaluación, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la Audiencia Pública, y que así consta en el desarrollo de la audiencia y en el registro audiovisual.

Que del análisis de lo descripto en el estudio ambiental, el dictamen técnico y demás informes, se identificaron posibles y potenciales impactos negativos en componentes ambientales que forman parte de la decisión de la autoridad ambiental.

Que de dichas presentaciones, Asesoría Letrada del municipio concluye que las actuaciones administrativas han sido formuladas en el marco y por el cumplimiento de la legislación aplicable y vigente.

Que a fojas 1038 obra informe final de la Dirección de Medio Ambiente municipal recomendando la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental mediante decreto municipal;

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 794/02 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Municipalidad de San Carlos;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Declárese que el proponente COINCE dio cumplimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal del proyecto: "Diseño y construcción de centros ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 794/02.

Artículo 2° - Otórguese la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental al proyecto mencionado en el Artículo 1°, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 5961 y el art. 5° de la Ordenanza N° 794/02, en los términos establecidos en estudio de impacto ambiental con las instrucciones de carácter obligatorio que se enumeran en la presente resolución.

Artículo 3° - El proponente, más allá de obtener la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá tramitar ante las autoridades competentes todos los permisos que le exijan los organismos públicos con injerencia en la materia del proyecto.

Artículo 4° - Las recomendaciones efectuadas en el marco del dictamen técnico, así como los compromisos asumidos por el proponente en el marco de la presentación del estudio de impacto ambiental, a partir de la entrada en vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental quedan constituidas como prescripciones de cumplimiento obligatorio por parte del proponente y de la empresa o las empresas que sean seleccionadas para la ejecución de las obras. Adicionalmente, el proponente deberá arbitrar los medios necesarios para mitigar el impacto ambiental negativo derivado del tránsito de los camiones por zonas urbanizadas, de tal manera que no lleve molestias a los vecinos del departamento.

Artículo 5° - El proponente deberá presentar ante la autoridad ambiental municipal un responsable técnico ambiental para monitorear el cumplimiento de las actividades mencionadas en el artículo anterior. Dicho responsable podrá provenir de la propia empresa o ser seleccionado del Registro de Consultores Ambientales - Decreto N° 478/23, y deberá presentar un informe trimestral sobre el avance de las obras y la gestión de sus efectos sobre el ambiente.

Artículo 6° - El proponente deberá hacerse cargo de todas las obras de mitigación que surjan como necesarias de conformidad a lo que oportunamente dispongan los organismos competentes y con incumbencia en las distintas materias que componen el proyecto.

Artículo 7° - Los organismos sectoriales competentes serán los responsables del seguimiento, vigilancia y control de los aspectos relacionados con el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8° - La autoridad ambiental municipal, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del proponente de las acciones establecidas en la presente resolución, realizará las inspecciones que considere necesarias y podrá solicitar al proponente informes de avance de la ejecución del plan con la periodicidad que estime necesaria.

Artículo 9° - A través de la Secretaría de Gobierno Municipal, cúrsese copia fiel de la presente resolución al proponente y publíquese el contenido de la presente en el Boletín Oficial de Mendoza a efectos de informar la decisión adoptada a la comunidad en general y a aquellos sujetos que han tomado participación en la evaluación de impactos ambientales de marras mediante el acto de la audiencia pública.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7796228 Importe: \$ 3160  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1989

SAN CARLOS, 03 de Octubre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1975/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita la creación de la Dirección de la Mujer, genero y diversidades en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos, promoviendo a las actuales trabajadoras y trabajadores a las categorías que correspondan;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
DE SAN CARLOS**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1975/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social y el Area de la Mujer.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802224 Importe: \$ 400  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2078

SAN CARLOS, 25 de octubre de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 1979/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente ordenanza se solicita desafectar el espacio de equipamiento que se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de San Carlos, ubicado en calle Lencinas del Distrito Villa San Carlos, ya que urbanísticamente el terreno se encuentra en zona sub urbana, donde a su alrededor existen otros espacios verdes, y que se destine a la construcción de viviendas;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1979/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Subdirección de Catastro y Dirección de Vivienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802280 Importe: \$ 440  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2079

SAN CARLOS, 25 de octubre de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 1980/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita aceptar la donación sin cargo efectuada por Cosentino Carlos Jesús DNI N° 23.512.293 destinado a calle Publica, del distrito de Eugenio Bustos de acuerdo a los limites y medidas definitivas;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1980/2023.

Artículo 2° - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Subdirección de Catastro y Dirección de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802400 Importe: \$ 360  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2080

SAN CARLOS, 25 de octubre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1981/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se derogar el CAP. VII- DE LAS TARIFAS art 29° de la Ordenanza N°1965/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera:

**CAP. VII DE LAS TARIFAS**

Art. 29° Los montos en forma BIMESTRAL a abonar en concepto de habilitación serán los siguientes:

---

FERIANTES DE LO USADO:

-Residentes en San Carlos ... 333 UTM

-No residentes en San Carlos ... 1.333 UTM

FERIANTES DE LO NUEVO

- Residentes en San Carlos ... 850 UTM

- No residentes en San Carlos ... 1.600 UTM

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1981/2023.

Artículo 2º - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y Dirección de Inspección General.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

**FEDERICO SILVA PINTOS**  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802300 Importe: \$ 520  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2081

SAN CARLOS, 25 de octubre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1982/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita otorgar al momento de fallecer el empleado Municipal, de ser sepultado en el Cementerio Departamental, un lugar preferencial;

Que al momento de realizar dicho ingreso se otorgara exención de pago por el concepto de alquiler durante los primeros cinco (5) años, los gastos que conllevan los correspondientes permisos de inhumación y gastos administrativos estarán exentos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1982/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y Departamento de Cementerio.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802410 Importe: \$ 440  
13/11/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2082

SAN CARLOS, 25 de octubre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1983/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita arbitrar los medios a fin de otorgar al contribuyente factibilidades para regularizar deudas que mantiene con la Municipalidad de San Carlos, teniendo en cuenta la crisis económica que atraviesa el país con una creciente aceleración de la inflación que afecta directamente a la recaudación de los servicios Municipales;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1983/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Departamento de Rentas y Tasas por Servicios.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802425 Importe: \$ 440  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2083

SAN CARLOS, 25 de octubre de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 1984/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita aprobar las cuentas generales del ejercicio del año 2022 de la Municipalidad de San Carlos, Ad Referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1984/2023.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802466 Importe: \$ 360  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2144

SAN CARLOS, 31 de Octubre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1985/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita la creación en el ámbito del Departamento de San Carlos, el programa de Acceso Igualitario a la Gestión Menstrual "Menstruar". Por medio del cual se reconoce y garantiza el derecho a la salud menstrual en condiciones dignas de información, Higiene y Salud;

---

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
DE SAN CARLOS**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1985/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social y el Area de la Mujer.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7802484 Importe: \$ 440  
13/11/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**LA LIMPISIMA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Fecha del instrumento de constitución el 30 de octubre de 2023; 2°) SOCIO: SEBASTIÁN NICOLÁS ANDRAWOS, Documento Nacional de Identidad N° 33.023.022, CUIT/CUIL 20-33023022-4, de treinta y seis años de edad, nacido el 20 de abril de 1987, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bogotá 7893, Barrio Huerto del Sol, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 3°) DENOMINACIÓN: LA LIMPISIMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Bordin 449 Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a) INDUSTRIAL: Elaboración, fabricación, producción, transformación, logística, fraccionamiento e industrialización de toda clase de jabones, detergentes, lavandina, cosméticos, perfumes, productos de higiene y tocador, productos químicos, preparados para limpieza, pulido y saneamiento. .b) COMERCIAL: Compra, venta, exportación, importación, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. Análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la venta de productos de limpieza e insumos. c) TRANSPORTE: realizar operaciones de carga, depósito, estibaje y manipuleo de productos; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00.-) representado por representado por CIENTO CINCUENTA (264) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. SEBASTIÁN NICOLÁS ANDRAWOS, suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta (264) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor de nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: SEBASTIÁN NICOLÁS ANDRAWOS. Administrador Suplente: MARÍA GISEL GUZMÁN. El término de duración en el cargo es por tiempo indeterminado. ; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7796343 Importe: \$ 1120  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INTEGRATED LOGISTICS SOLUTIONS S.A.** Se constituye de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Renzo Manuel Martín, argentino, DNI 45.966.055 CUIT 20-45966055-2, nacido el 28 de julio de 2004, de 19 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Agustín Alvarez 316, Fray Luis Beltrán, Maipú, Medoza y Patricia Andrea Romero, argentina, DNI 20.114.659 CUIT 27-20114659-2, nacida el 26 de febrero de 1968, de 55 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en carril El Resplandor 797, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 2) Acto constitutivo escritura de fecha 20 de octubre de 2023 otorgada ante la notaria María Silvana Romero a fojas 472 del Registro 478 de Maipú a su cargo. 3) Denominación Integrated Logistics Solutions Sociedad Anónima. 4) Domicilio legal, fiscal y de la sede social en calle Agustín Alvarez 316, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina. 5) Objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) transporte de cargas, b) comercial, c) importación y exportación, d) inmobiliario, e) licitaciones. 6) Plazo de duración 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 ) Capital social \$ 2.000.000 representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un

voto por acción. 8) Órgano de administración a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de 6, con igual número de directores suplentes, electos por el término de 3 ejercicios. Primer Directorio Presidente Renzo Manuel Martín, argentino, DNI 45.966.055 CUIT 20-45966055-2, nacido el 28 de julio de 2004, de 19 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Agustín Alvarez 316, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y Directora suplente Patricia Andrea Romero, argentina, DNI 20.114.659 CUIT 27-20114659-2, nacida el 26 de febrero de 1968, de 55 años de edad, comerciante, casada, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Carril El Resplandor 797, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio económico 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7798127 Importe: \$ 1040  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Contrato Constitutivo **“CEPE CONSTRUCCIONES S.A.S.”** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12 de octubre de 2023, el señor: 1) Cesar Antonio Pelaez Vergara, nacionalidad: Peruana, fecha de nacimiento: 22/07/1986, Documento Nacional de Identidad N° 94.557.133, C.U.I.L. N° 20-94557133-1, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Constructor, domicilio real: Tropero Sosa 7941–Barrio la Merced–La Puntilla – Lujan de Cuyo-Provincia de Mendoza; decide constituir por el presente acto, una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) en la República Argentina, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social.- El señor Cesar Antonio Pelaez Vergara, en calidad de socio fundador, ha resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA(SAS) en la República Argentina que se denomina **“CEPE CONSTRUCCIONES S.A.S.”** y tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES: 1 Construcción de obras civiles propias y de terceros, 2 Alquiler y administración de obras propias construidas y de terceros, 3 Desarrollo de sistemas informáticos para administrar obras mediante software propio, on line, con licencias o franquicias. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL(\$ 400.000) y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS cuatrocientos(\$400,00) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no. El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. La sociedad prescinde de órgano de control. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Sede Social y Fiscal: Establecer la sede social en Tropero Sosa 7941–Barrio la Merced–La Puntilla–Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza. Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Cesar Antonio Pelaez Vergara suscribe en este acto 1000 acciones, nominativas no endosables, de \$ 400.00.- de valor nominal cada una y un voto por acción, representando el 100% del capital social, obligándose a integrar el 25% en este acto y obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio fundador indicado en el punto anterior, integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 100.000,00.- lo que se acreditará mediante acta extra protocolar por Escribano Público dando fe de dicho aporte. Se designan GERENTE TITULAR a Cesar Antonio Pelaez Vergara.: DNI 94.557.133 y GERENTE SUPLENTE a Jorge Daniel Franceschini, D.N.I. Nro.: 20.357.253.-

Boleto N°: ATM\_7802033 Importe: \$ 1360

13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**SETAS DEL OESTE S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socios: MATIAS NICOLAS MARCHIORI CARREÑO argentino, DNI Nro. 33.761.973, nacido el 25/12/1988, comerciante, cuit 20-33761973-9, soltero, domiciliado en Soler 48, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza; y LUCAS FEDERICO MARCHIORI CARREÑO -argentino, DNI Nro. 35.662.351, nacido el 29/12/1990, comerciante, cuit 20-35662351-8, soltero, domiciliado en calle Soler 48, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza, 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 17/10/2023. 3)-Denominación: “SETAS DEL OESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social: calle Soler 48, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Salud; f) Comercio minorista 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en dinero en efectivo, representados en TRESCIENTAS (300) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8)-Organo de Administración: Administrador Titular: MATIAS NICOLAS MARCHIORI CARREÑO, Administrador Suplente: LUCAS FEDERICO MARCHIORI CARREÑO; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: MATIAS NICOLAS MARCHIORI CARREÑO. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta de junio de cada año. 12)-Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor MATIAS NICOLAS MARCHIORI CARREÑO suscribe ciento cincuenta (150) acciones, por pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; b) el señor LUCAS FEDERICO MARCHIORI CARREÑO suscribe ciento cincuenta (150) acciones, por pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM\_7802356 Importe: \$ 840

13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**K2 SA.** CONSTITUCIÓN DE “K2SOCIEDAD ANONIMA”. ESCRITURA N°68 FOJAS 87 FECHA 07/11/2023. ANTE NOTARIA NADYA SOLEDAD RAGUSA TITULAR REGISTRO 332. 1-SOCIOS: Juan Pedro MORENO, titular de Documento Nacional de Identidad número 16.075.076, CUIL 20-16075076-7, nacido el 27 de agosto de 1962, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Cipoletti 1020, Dorrego, Guaymallén, Provincia Mendoza y Diego Gastón MORENO BECARES, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.512.426, CUIL 20-35512426-7, nacido el 21 de diciembre de 1.990, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Francisco Álvarez 2033, Barrio Alto Dorrego, Dorrego, Guaymallén, Provincia Mendoza. 2- DENOMINACIÓN: K2 SA. 3. SEDE SOCIAL. España 1034, Departamento 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TURISMO: Empresa de viajes y turismo mayorista y minorista, mediante la venta de boletos aéreos, terrestres y marítimos, diseño y desarrollo de paquetes nacionales e internacionales para ser vendidos por las agencias de viajes y turismo, el diseño de rutas tours y circuitos tanto nacionales como internacionales para ser vendidos por la agencia de viajes y turismo, la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios B) MANDATARIA: mediante el

ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales sean de origen nacional o extranjero) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, compra y venta, bajo cualquier forma o condición, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. D) CONSTRUCTORA: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería públicas o privadas. E) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de entidades financieras y sus modificaciones. Mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. F) SERVICIOS mediante la prestación de servicios complementarios relacionados con el objeto de la sociedad. G) FIDUCIARIA Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. 5. PLAZO DURACIÓN. 99 AÑOS. 6. CAPITAL. PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por MIL ACCIONES (1.000) de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$100) cada una ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración: \$25.000. 7. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a Juan Pedro MORENO y como DIRECTOR SUPLENTE a Diego Gastón MORENO BECARES.

Boleto N°: ATM\_7803079 Importe: \$ 1600  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION **INCAQOCHA S.A.S:** Socio RONALD BERNARDO RIVERA CONTRERA, nacimiento 22/03/1977, soltero, nacionalidad chilena, empresario, C.I. N° 13.184.746-7, domicilio BARRIO SOLARES DE URQUIZA 2 MANZANA B CASA 25 LAHIR ESTRELLA GUAYMALLEN Mendoza Fecha acto constitutivo: 08/11/2023 Denominación: INCAQOCHA SAS Domicilio social, legal y fiscal: BARRIO SOLARES DE URQUIZA 2 MANZANA B CASA 25 LAHIR ESTRELLA GUAYMALLEN Mendoza Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros: A)AGROPECUARIA, B) FORESTAL, C) COMERCIAL; D) IMPORTACION Y EXPORTACION; E) MANDATARIA, F) LOGISTA; G) INMOBILIARIA. Plazo duración: 99 años desde su constitución Capital Social: \$300000 representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TRES MIL (\$3000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.. Órgano Administración: a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado. ADMINISTRADOR TITULAR RONALD BERNARDO RIVERA CONTRERA Y ADMINISTRADOR SUPLENTE Laura Nilda Cannizzo, DNI: 21.554.634, Domicilio Solares de Urquiza 2 manzana B casa 25 Lahir Estrella, Guaymallén Mendoza. Órgano Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización representación legal: A cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7803101 Importe: \$ 560  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**TRACKING NUMBER S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: Cristian Adrián Cornejo, DNI 28.225.105, CUIT 24-28225105-8, argentino, nacido el 25/06/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en B° Integración Manzana E Casa 11, Panquehua, Las Heras, Mendoza y Fernando Ariel Cornejo, DNI 35.514.936, CUIL 20-35514936-7, argentino, nacido el 13/04/1991, profesión: comerciante, estado civil:

soltero, domiciliado en B° Integración Manzana E Casa 11, Panquehua, Las Heras, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 08 de Noviembre de 2023. 3°) Denominación: TRACKING NUMBER S.A.S. 4°) Domicilio: Güemes 304, San José, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte y/o servicio de logística, mediante la recepción y envío de encomiendas dentro del territorio nacional e internacional, y transporte de paquetería (b) Servicio de lavandería de todo tipo de prendas con o sin entregas a domicilio, (c) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, de primera necesidad, bebidas con y sin alcohol, cigarrillos y demás productos vinculados; (d) Inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcciones y (e) Compraventa de automotores nuevos y usados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representado por 3.000 de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 100 (cien pesos) con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Cristian Adrián Cornejo, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Fernando Ariel Cornejo, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA NOTARIAL ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular Cristian Adrián Cornejo, DNI N° 28.225.105 y Administrador Suplente: Fernando Ariel Cornejo, DNI N° 35.514.936 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Cristian Adrián Cornejo, en su carácter de representante legal declaro bajo juramento que los accionistas revisten el carácter de beneficiarios finales, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM\_7803129 Importe: \$ 1560  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 08/11/2023, se constituyó la entidad "**FAMIGLIA LA VICENTA S.A.S**", entre los socios: Florencia YANARDI, argentina, D.N.I número 35.925.067, CUIT/L: 27-35925067-9, nacida el veintitrés de noviembre de 1990, soltera, domiciliada en calle Rondeau número 221, Ciudad, Mendoza, Ingeniera en Recursos Naturales Renovables, y el señor Lorenzo YANARDI, argentino, D.N.I. número 32.019.765, CUIT/L: 20-32019765-2, nacido el veintidós de diciembre de 1985, casado en primeras nupcias, domiciliado calle Las Vírgenes número 3900 de San Rafael, Mendoza, Ingeniero Agrónomo, dirección electrónica: escribaniabressan@gmail.com; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "FAMIGLIA LA VICENTA S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle Rondeau número 221, primer piso, departamento 2, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Lorenzo Yanardi: suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) La señora Florencia Yanardi: suscribe la cantidad de doscientas cincuenta acciones (250) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a la señora Florencia Yanardi como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Lorenzo Yanardi, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7803157 Importe: \$ 1600  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 07/11/2023, se constituyó la entidad "**ZAN SENO VETRI S.A.S**", entre los socios: Aldo Luis SIGNORATO, argentino, D.N.I. número 10.978.783, CUIT/L: 20-10978783-4, nacido el veinte de abril de 1954, soltero, domiciliado en Avenida Mitre número 427 de San Rafael, Mendoza, comerciante; y Nélica María SIGNORATO, argentina, D.N.I número 05.299.786, CUIT/L: 27-05299786-6, nacida el cuatro de diciembre de 1946, soltera, domiciliada en Avenida Mitre número 427 de San Rafael, Mendoza, comerciante, dirección electrónica: escribaniabressan@gmail.com; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "SAN ZENO VETRI S.A.S". 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social: Avenida Mitre número 427, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas, pudiendo intervenir en licitaciones o contrataciones del estado o particulares; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa, permuta de bienes muebles, inmuebles, vehículos automotores, productos naturales o industrializados y mercaderías en general, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Aldo Luis Signorato: suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) La señora Nélide María Signorato: suscribe la cantidad de doscientas cincuenta acciones (250) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a la señora Nélide María Signorato como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Aldo Luis Signorato, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7803161 Importe: \$ 1640  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SOMOS PRODUCTORA S.A.S.** Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1) Señores PALMA Paula, DNI 29.875.540, CUIT 27-29875540-3, de nacionalidad argentina, nacida el 09/01/1983, estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, con domicilio real y especial en calle Besares N° 1305 Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Mendoza y el Señor BAVA Brian Matías, DNI 24.497.563, CUIT 20-24497563-2, de nacionalidad argentino, nacido el 19/03/1975, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real y especial en Av. Mitre N° 626 – Capitán Sarmiento – Buenos Aires. 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 06 días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTITRÉS. 3) Denominación: SOMOS PRODUCTORA S.A.S. 4) Domicilio: tiene su domicilio social, legal, fiscal y especial en calle Monseñor Verdaguer N° 330 – Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Servicios b) Comercial c) Importación y Exportación d) Mandatos e) Inmobiliaria. 6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), dividido en CIEN (100) acciones iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, de la señorita PALMA Paula, DNI 29.875.540, que queda designada como Administradora 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de

Mayo de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM\_7804749 Importe: \$ 680  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO INVESTIGACION RICHARDI S.A.S.** Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones:1) Señores RICHARDI Miriam Leticia, DNI 25.520.133, CUIT 27-25520133-1, de nacionalidad argentina, nacida el 02/11/1976, divorciada, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio real y especial en Carrodilla N° 698 Barrio Alcotan – Las Tortugas – Godoy Cruz – Mendoza y el Señor RICHARDI Francisco Nicolás, DNI 30.836.994, CUIT 20-30836994-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04/04/1984, casado, de profesión Licenciado en Enología, con domicilio real y especial en Guardia Vieja N° 777 Barrio Don David M-C C-5 – Vistalba – Luján de Cuyo – Mendoza 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 03 días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTITRÉS.3) Denominación: INSTITUTO INVESTIGACION RICHARDI S.A.S.4) Domicilio: tiene su domicilio social, legal, fiscal y especial en calle República de Siria N° 811 – Planta Baja – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.5) Objeto Social: a) Servicios b) Comercial c) Importación y Exportación d) Mandatos e) Inmobiliaria.6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) acciones iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, de la señorita RICHARDI Miriam Leticia D.N.I. 25.520.133, que queda designada como Administradora. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 30 de Abril de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM\_7804767 Importe: \$ 720  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Por instrumento constitutivo de fecha 26/10/2023 quedo constituida la entidad "**101.FLIA RA S.A.S.**". Accionista: Jose Alejandro Rodriguez Martinez -argentino, nacido el 11/12/1991, DNI N°36.628.800 y CUIT/CUIL N°20-36628800-8, soltero, comerciante, con domicilio en Ruta Provincial 50 N°3.915, Rodel Del Medio, Maipú, Mendoza. Denominacion: "101. FLIA RA S.A.S." DURACION: 99 años a partir de su constitucion. DOMICILIO: Calle Rivadavia N° 19, Ciudad, Capital, Mendoza. OBJETO crianza, abastecimiento, faena, de ganado vacuno, caballo, ovino, porcino o caprino, aves y caza menor, lechones, cochinitos, cabritos, corderos, y conejos en pie o faenado, destinado al consumo publico para su comercializacion. Compra, venta, procesamiento, envasado, importación y exportación de ganado, fabricacion y elaboracion de chacinados, embutidos, fiambres y consservas en salmuera o vinagre, enlatado y congelado, transporte y distribución de la mercadería. Producción y comercializacion de fiambres de todo tipo, embutidos y chacinados. Elaboración de viandas, productos feteados, fiambres, salames y carnes de animales alimentados en pasturas naturales para su comercialización. CAPITAL SOCIAL: Pesos trescientos mil (\$300.000) representado por 300 acciones nominativas, no endosables ordinarias de pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. ORGANO DE ADMINISTRACION: Estará a cargo de una gerencia unipersonal, que podrá ser socio o no según determine el organo de gobierno. Gerente Titular: José Alejandro Rodríguez Martínez. Gerente suplente: Karen Ariadna Azcurra Agüero: -argentina, nacida el 13/04/1995, DNI N°38756880 y CUIT /CUIL N°27-38756880-3-, REPRESENTACION LEGAL: a cargo del Gerente titular y del suplente en caso de ausencia del primero. Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7804778 Importe: \$ 640  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONSTITUCIÓN: En virtud de las observaciones realizadas por la Asesoría contable de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza, las que fueron subsanadas por el Acta de Subsanación N°54 de fecha 14 de Septiembre de 2023 de CINOSVAL SOCIEDAD ANÓNIMA. , se detalla a continuación las siguientes estipulaciones:1. Accionistas: Jorge Osvaldo Cinquemani, , de 77 años, casado, argentino,de profesión industrial, con domicilio real en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Mendoza,DNI 8.146.628,CUIT 20-08146628-0 y Lidia Gladis Sastre, de 76 años, casada, argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en real en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Mendoza, DNI 5.586,224, CUIL 27-0586224-4 2.- DENOMINACIÓN: “**CINOSVAL SOCIEDAD ANÓNIMA**”. 3.- SEDE SOCIAL: Alberdi 214/218, Ciudad, Mendoza. 4.- OBJETO: Comercial, gastronómico e Industrial. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos siete millones seiscientos mil [\$ 7.600.000], representado por 7.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Rubén Osvaldo Cinquemani con domicilio especial en Salta 2.583, Ciudad, provincia de Mendoza; Director Suplente: Jorge Osvaldo Cinquemani, con domicilio especial en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7804812 Importe: \$ 600  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **RFCL PLAGAS S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 08 de Noviembre de 2.023. 1.- Raúl Fernando Cicchitti Leániz, nacido el 15 de Diciembre de 1.973, años de edad, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Araujo 3926, Casa 11, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, DNI 23.735.149, CUIT 20-23735149-6. 2.- Denominación: “RFCL PLAGAS S.A.S.” 3.- Sede social: Padre Gagliardi 3660, piso 1, oficina 2C, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: a) Servicios; b) Comercial; c) Transporte; d) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$300.000,- (pesos trescientos mil), representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Raúl Fernando Cicchitti Leániz, DNI 23.735.149, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: María Verónica Cicchitti Leániz, DNI 27.238.762, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7805199 Importe: \$ 480  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**STAINLESS PIPING INDUSTRY S.A.S.** – De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550, comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de acuerdo con el contrato social celebrado el día 09 de noviembre de 2023, cuyas cláusulas son las siguientes: 1º) SOCIOS: el Sr. LUIS ALBERTO CESPEDES, DNI N° 24.026.357, CUIT/CUIL 20-24026357-3, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 28 de julio de 1974, con domicilio en manzana C, casa 06 del barrio 9 de julio, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza y la Sra. MARISA ELENA MOYANO DNI N° 25.984.679, CUIT/CUIL 27-25984679-5, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 09 de julio de 1977, con domicilio en manzana 22, casa 21 del barrio 26 de enero, Las Heras, Mendoza. 2º) DOMICILIO SOCIAL: calle Echeverría N° 1.434, Godoy Cruz, Mendoza. 3º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a las siguientes actividades: 1º) MONTAJES Y OBRAS DE INGENIERIA: fabricación de estructuras metálicas, galpones, tinglados. Tendidos de redes de servicios públicos, obras de ingeniería y urbanización. Toda actividad enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para

cada caso L) METALURGICA: Mediante la fabricación o reparación de piezas metalúrgicas, industrial y artística, soldaduras de todo tipo, tanto en acero, bronce, aluminio, acero inoxidable, cobre, y cualquier otro metal susceptible de ser trabajado. Tornería y subproductos. 2º) SERVICIOS: la prestación de servicios destinados a la actividad de construcción tradicional y en seco, carpintería en general. 3º) FINANCIERAS: todas las operaciones de este carácter vinculadas con los puntos 1º) a 2º), constitución de hipotecas, y demás derechos reales, compra, venta, permuta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con fondos propios con o sin garantías, ya sea prenda o de cualquier otro tipo de los permitidos por la Ley. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4º) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución, 5º) CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. LUIS ALBERTO CESPEDES suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social. La señora MARISA ELENA MOYANO suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social. El capital social se integra, el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto, ante escribano público mediante acta notarial 6º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: LUIS ALBERTO CESPEDES y DIRECTOR SUPLENTE MARISA ELENA MOYANO, 7º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7805234 Importe: \$ 1400  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 01 de Noviembre de 2023. 1.-Los Socios: a) MATIAS RUBEN ROMERO, de 32 años de edad, soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en calle, Volcán Santa María N° 1114, Las Tortugas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 36.137.094, CUIT N° 20-36137094-6 2.-Denominación: **"THE ROMERO'S S.A.S."**. 3.-Domicilio Social: calle, Volcán Santa María N° 1114, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 4.-Objeto ... (a) Agropecuarias... (b) Comunicaciones... (c) Industrias... (d) Culturales y educativas... (e) Desarrollo de tecnologías... (f)Gastronómicas... (g)Inmobiliariasyconstructoras... (h)Inversoras... (i)Petroleras... (j)Salud... (k) Transporte. 5.-Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.-Capital de \$ 350.000, representado por 350.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración Social: Administrador titular: MATIAS RUBEN ROMERO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUCAS EDUARDO ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7805357(1) Importe: \$ 400  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**JALFER SAS** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2023. 1.Socios: Arnaldo Javier Michelini, 49 años, casado, argentino, comerciante, Azcuénaga 2002 Barrio La Vacherie M10 L3 de Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 23.536.376, CUIT 20-23536376-4. 2.; ALVARO SAEZ, 52 años, DNI N° 22.621.187, CUIT N° 20-22621187-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Junio de 1972, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Sosneado 866, Barrio Dalvian, Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA y FERNANDO ESCUDERO, 48 años, DNI N° 24.232323, CUIT N° 20-24232323-9, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de enero de 1975, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Acceso Este, lateral sur, 4905, Barrio del Pilar, casa 66, Villanueva,

PROVINCIA DE MENDOZA- 2. Nombre: "JALFER SAS". 3.- Sede social: Azcuénaga 2002 Barrio La Vacherie M10 L3 Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Arnaldo Javier Michelini: Administrador titular, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alvaro Saez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7805395 Importe: \$ 1120  
13/11/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Sra. Norma Rayan convoca a asamblea a la **Asociación Apoyo Familiar Mendoza (AAFME)** para el día viernes 17 de noviembre 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de Jacaranda 207 en Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1-Subsanar error administrativo de asamblea ordinaria 2018. 2- Ratificar acciones realizadas por la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7798843 Importe: \$ 480  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

El Consejo de **Administración de la Cooperativa Farmacéutica de San Rafael Ltda.** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes quince de diciembre de 2023 (15/12/23), a las 21:00 horas, en el domicilio de calle Day N° 344, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Consideración del Ejercicio Económico N° 44° (iniciado el 1° de julio de 2015 y terminado el 30 de junio de 2016), N° 45° (iniciado el 1° de julio de 2016 y terminado el 30 de junio de 2017), N° 46° (iniciado el 1° de julio de 2017 y terminado el 30 de junio de 2018); N° 47° (iniciado el 1° de julio de 2018 y terminado el 30 de junio de 2019), N° 48° (iniciado el 1° de julio de 2019 y terminado el 30 de junio de 2020), N° 49° (iniciado el 1° de julio de 2020 y terminado el 30 de junio de 2021), N° 50° (iniciado el 1° de julio de 2021 y terminado el 30 de junio de 2022), N° 51 (iniciado el 1° de julio de 2022 y terminado el 30 de junio de 2023), y que comprenden: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas,

Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 4° punto: Elección de ocho (8) Consejeros titulares, dos (2) Consejeros suplentes, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM\_7799672 Importe: \$ 920  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**La Asociación Civil Fonoaudiológica de Mendoza**, Res. 4415/2022 DPJ, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 17 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas en calle 25 de Mayo N° 890- Dorrego - Guaymallén – CP 5519 – Mendoza. Siendo el Orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Cambio sede social para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. 3) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria extemporánea. 4)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al primer Ejercicio Económico irregular cerrado al 30 de JUNIO de 2023. La Asociación Civil Fonoaudiológica de Mendoza, Res. 4415/2022 DPJ, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el día 17 de Noviembre de 2023, a las 20:00 horas en calle 25 de Mayo N° 890- Dorrego - Guaymallén – CP 5519 – Mendoza. Siendo el Orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento de adhesión Ley N° 27.568 de Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología.- Lic. Mariela Masin -PRESIDENTE - Lic. Carolina Gómez -SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_7798949 Importe: \$ 600  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**La casa del discapacitado de General Alvear** De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la “Casa del Discapacitado de General Alvear”, sita en Estanislao Zeballos y Bernardo de Irigoyen, General Alvear, Mendoza, para el día Viernes 15 de Diciembre de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura consideración y aprobación de las memoria, balance, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, dictamen del auditor e informes del revisor de cuentas, por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022. 3º) Renovación total y elección de Comisión Directiva por finalización de sus mandatos. 4º) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente por finalización de mandatos.

Boleto N°: ATM\_7801998 Importe: \$ 440  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 11 de diciembre de 2023 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 30 de junio de 2023. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General

de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2023.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2023. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM\_7802028 Importe: \$ 2200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**MONTEMAR CAMBIO S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 06 de Diciembre de 2023 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico: franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al trigésimo primer Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022. 6) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos. 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 9) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM\_7802325 Importe: \$ 3600  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**VIGNES DES ANDES SA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7803082 Importe: \$ 3600  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** El Directorio de esta entidad convoca a asamblea extraordinaria el día uno de diciembre de 2023 a las 12:30 hs., que se realizará en forma presencial en su sede de calle Peltier N° 10 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y dos afiliados para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Proponer y someter a la Asamblea, con los debidos fundamentos actuariales, los reajustes de aportes, beneficios, y demás rubros art. 17 inc. 8 del Reglamento Interno; 4) Tratamiento y resolución de los recursos jerárquicos. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). Quorum: La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación en la sede de la entidad, en todas sus delegaciones y en la página web institucional: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar); B) Plazo para reclamar: Hasta las doce horas del día 27/11/2023 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será este último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 28/11/2023 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede de la entidad, en todas sus delegaciones y en la página web institucional: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar).

Boleto N°: ATM\_7803113 Importe: \$ 2160  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 10 de diciembre 2023 a las 10:00 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones, "Sala Uspallata" ubicado en calle Peltier 611 Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Punto 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta con Presidente y Secretario. Punto 2) Proyecto Lonja B° Universitario I – Las Heras. Estado del proyecto. Punto 3) Proyecto B° Universitario II - Guaymallén. Estado del proyecto. Recursos. Punto 4) Tratamiento de incumplimiento de pagos. Bajas y devoluciones. Casos particulares. Actualización de datos de titular y grupo familiar. Punto 5) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio N° 29, comprendido entre el 01/10/2021 y 30/09/2022; Estado de Situación Patrimonial al 30/09/2022; Estado de Recursos y Gastos al 30/09/2022; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/09/2022; y Estado de Flujo de Efectivos al 30/09/2022. Punto 6) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio N° 30, comprendido entre el 01/10/2022 y 30/09/2023; Estado de Situación Patrimonial al 30/09/2023; Estado de Recursos y Gastos al 30/09/2023; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/09/2023; y Estado de Flujo de Efectivos al 30/09/2023. Miguel O. Encina, Secretario. Mario H. Fernández, Presidente

Boleto N°: ATM\_7803135 Importe: \$ 560  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA ESFUERZOS COMPARTIDOS.** Señores asociados: El Consejo de Administración los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de noviembre de 2023, a las 18,00 horas, en el domicilio social de la Cooperativa, sito en 4to Barrio COVIMET, manzana V, casa 12, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto a presidente y secretario. 2 – Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General, Cuadros Anexos, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor Independiente, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 31, finalizado el 31/07/2023; 3 - Informe sobre proyecto de

subdivisión y escrituras firmadas del terreno 4 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandatos. NOTAS: La copia de la documentación a tratar en el 2º punto del orden del Día se encuentra a disposición de los de la Cooperativa asociados en la sede social y en la oficina de General Alvear, que podrán consultarse y retirarse en los horarios habituales de atención.

Boleto N°: ATM\_7805399 Importe: \$ 520  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA.** Decreto Ley 3485/63 – Ley 5908 - Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 15 de diciembre de 2023 a las 19:30 hs. en primer llamado o a las 20:00 hs. en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.- Memoria y Balance del ejercicio 2023.- Ing. en Constr. Raúl H. Delle Donne -Secretario- Ing. en Constr. Rodolfo M. Piastrellini -Presidente-.

Boleto N°: ATM\_7803115 Importe: \$ 480  
13-15/11/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA (CLAM) LEY 8.765.** El Consejo Directivo del CLAM, en cumplimiento del Art. 20 de la Ley 8.765, convoca a Asamblea General Ordinaria del COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA, para el Sábado 16 de Diciembre de 2023 a las 9:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas (Edificio de Enseñanza) de la Universidad Nacional de Cuyo, sito en el Centro Universitario Ciudad de Mendoza, Argentina. Sesión Previa: 1.-Verificación de los firmantes 2-Verificación de quórum: presentes y representaciones. 3 Verificación de acreditación de personerías. Sesión de Apertura: 1.-Designación de Presidencia de la Asamblea. 2-Designación de un Secretario ad hoc. 3-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente/a y Secretario/a. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día: 1.-Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e informe de la Sindicatura, del ejercicio del año 2021, Art. 67 Inc. a) Informe de tratamiento fuera de término. Art. 80. 2.-Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e informe de la Sindicatura, del ejercicio del año 2022, Art. 67 Inc. a) Informe de tratamiento fuera de término. Art. 80. 3- Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e informe de la Sindicatura, del ejercicio hasta el 30 de septiembre de 2023, Art. 67 Inc. a). 4-Tratamiento de reválida a los matriculados. Resolver la creación de un Consejo Asesor de la Escuela de Administración(EDA).5 Tratamiento y actualización de los montos DIM y DAEP, y tratamiento del presupuesto del CLAM. 6 Elección de siete miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo Directivo (Art. 20 y 40). Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes (Art. 20 y 52). Elección de tres miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para el Tribunal de Ética (Art. 20 y 55). 7 Tratamiento de retribución a los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Sindicatura, por dedicación en sus cargos (Art. 51 y Art. 67 inciso b). 8- Proclamación y certificación de las nuevas autoridades del Consejo Directivo, para el período 01/01/2024 hasta 31/12/2025. Labrar un acta con los resultados de las elecciones (Art. 32, 33 y 34). 9-Informe de Presidencia. Lcdo Gustavo Montoya. Secretario CLAM. Lcdo Rubén Darío Pelegrina. Presidente CLAM.

Boleto N°: ATM\_7804648 Importe: \$ 1000  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA. CONVOCATORIA.** La Junta Electoral de la Mutual del Personal del Agua y la Energía de Mendoza, designada en Asamblea General Ordinaria del día 30 de Octubre de 2023 RESUELVE: Convocar para el día Jueves 14 de Diciembre de 2023 a los socios de la Mutual del Personal del Agua y la Energía de Mendoza, para la elección parcial de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización en los siguientes cargos: Un (01) Presidente - Un (01) Pro-Secretario - Un (01) Tesorero - Un (01) Pro-Secretario de Actas - Un (01) Vocal Titular 2º - Un (01) Vocal Suplente - Tres (03) Síndicos Titulares y Tres (03) Síndicos Suplentes (todos estos con mandato hasta el 30/06/27). El socio que figure en el padrón y se encuentre al día con la Tesorería, podrá votar presentando la respectiva credencial, requisito indispensable. No se aceptarán votos por poder. El voto es indelegable. Junta Electoral.

Boleto N°: ATM\_7804771 Importe: \$ 400  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Consejo Directivo del COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21, 19 inciso c y 28 de la Ley 7.372, modificado por la Ley 7.622, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus matriculados, a efectuarse el día 04 de diciembre a las 18 hs. en el Auditorio del Consejo de Ingenieros y Geólogos de Mendoza sito en Calle Mitre 617 Sub Suelo, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario; 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2023. 3) Consideración del ajuste de Monto de Derecho de Inscripción y cuota social mensual de colegiación. Se hará saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley N° 7372 la Asamblea se constituirá a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, y que de conformidad con lo establecido en el art. 26, el matriculado que asista a la Asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con las cuotas y demás obligaciones establecidas en la Ley 7372. Se encontrará 10 días antes a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en 25 de Mayo N° 1881, Ciudad, Mendoza, copia del Balance y demás documentación a considerar en la Asamblea para su compulsa.

Boleto N°: ATM\_7805119 Importe: \$ 1440  
13-14/11/2023 (2 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA AGRICOLA TULUMAYA LIMITADA. CONVOCATORIA.** Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en el local de nuestro establecimiento, en calle Dr. Moreno 605 de Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, el día 30 de Noviembre de 2.023 a las 17:00 hs. a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de la presente asamblea. 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuadros Anexos, Informe del Sindico, Informe del Auditor, y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al 70º Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.023. 3.- Autorización Anual solicitada por el Consejo de Administración para efectuar operaciones con terceros no asociados, Resolución N° 91/73 de la ex Secretaria de Acción Cooperativa, y 74 de la Res. 9/2.019 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales. 4.-Determinación de remuneraciones del Presidente, Secretario y Tesorero del consejo de Administración, en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 20.337. 5.-Consideración del destino de los Resultados No Asignados de ejercicios anteriores provenientes del Ajuste por Inflación. 6.-Elección de: a) Cinco consejeros titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto José Vázquez, Roberto José Vázquez, José Marcelo Mercol, Juan José Maroto y Francisco Pedro Barello. b) Seis Consejeros Suplentes por un año. c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año en reemplazo de los señores Antonio Maldonado y Juan Carlos Amaya por

terminación de sus mandatos. Mendoza, 02 de Noviembre de 2.023. Art. -36 Estatuto. Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.-

Boleto N°: ATM\_7805132 Importe: \$ 800  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Veteranos Rugby Tortugas de Cuyo**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 01 de Diciembre de 2023, en su sede social cita en calle Gualberto Godoy, número 1501, Guaymallén, Mendoza. A las 19:30hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos asambleístas para la firma del acta. 2-Reconsideración y re aprobación balance cerrado al 30/06/2020. Motivos de su tratamiento. 3-Exposición y explicación, lectura de memorias e informe de gestión por los balance cerrados al 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023. Informe de Revisor de Cuentas. 4-Elección de autoridades. 5-Tratamiento Apelaciones de sanciones disciplinarias. 6-Tratamiento del destino del fondo solidario. Los interesados en participar deberán acreditar personería mediante DNI, y cuota social al día.

Boleto N°: ATM\_7805192 Importe: \$ 320  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS TUCUMANOS DEL ESTE (CSyDLTDE)**, Asociación Civil sin fines de Lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 2.023 a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad ubicada Barrio Valentini, Manzana C, Casa 7, ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2° Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Resolución 4.338/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas. 3° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4° Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5° Fijación de la cuota social. 6° Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Para asistir a dicha asamblea los socios deberán acreditar haber efectuado en su totalidad el pago de las cuotas sociales, Dicho pago como máximo puede ser efectivizado hasta las 20 horas del día 28 de noviembre de 2.023, momento en el cual vence la presentación de las listas para integrar la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Para integrar dichas comisiones los candidatos también deben acreditar estar al día con el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_7805211 Importe: \$ 600  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AMANECER DE VISTALBA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 2023 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Amanecer Calle Los Cerros Lote 10, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/09/2020 al día 31/08/2021, b) Desde el día 01/09/2021 al día 31/08/2022, y c) Desde el día 01/09/2022 al día 31/08/2023; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/08/2021, b) 31/08/2022, y c) 31/08/2023; y

4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7805332 Importe: \$ 400  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“CIPA - CAMARA DE COMERCiantes, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AGROPECUARIOS DE LAS HERAS”** convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2023 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Doctor Moreno 1565; Planta Alta; Las Heras, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 31/07/2023. 4) Renovación de Autoridades, por cumplimiento del Capítulo V; Art. 31 y capítulo VI; Art. 46, del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_7805382 Importe: \$ 400  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**S.A. Argentino Arabe C.I. y F.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos. 5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM\_7805396 Importe: \$ 2200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

La Asociación de Artistas y Emprendedores Culturales **"El Carozo" Asociación Civil**, convoca a Asamblea General Ordinaria el día a 13 de noviembre de 2023, en sede social Perón 48 de la Ciudad de Rivadavia Mendoza, el primer llamado a las 15 horas y el segundo llamado a las 16 horas, para tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Elección de dos socios para presidir la Asamblea. Segundo: Ratificar lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 16 de agosto de 2023; Estados Contables 2021 y 2022; Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_7773007 Importe: \$ 400  
20/10 13/11/2023 (2 Pub.)

---

**Roseg S.A.S** comunica que en Mendoza a los 06 días del mes de octubre de 2023, se presenta la Señorita LIA Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30555708-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido al fallecimiento de la administradora suplente Sra. ALICIA NORMA PRETTI, DNI: 6.193.173, CUIT/CUIL: 20-6193173-8, es necesario nombrar e inscribir a una nueva administradora suplente siendo designada la Silvana Vanina Zammito, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4, con domicilio en

calle Los Tilos 1.887, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. A continuación dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7796190 Importe: \$ 2000  
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

---

**GORE S.A.**- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 27 de Noviembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle Julio A. Roca 101, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 3. Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 4. Destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 5. Remuneración de los Directores

Boleto N°: ATM\_7799771 Importe: \$ 1800  
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

---

CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convoca a los Señores accionistas de **POWER DISTRIBUCIONES S.A.** a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2023 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1 - Designación de un accionista para presidir el acto. 2 - Observaciones realizadas por Dirección de Persona Jurídica y subsanación de las mismas. 3 - Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2023. 4 - Ratificación del Directorio. 5 - Aprobación de la memoria del ejercicio. 6 - Tratamiento del resultado del ejercicio 2023 y Situación Actual de la empresa. 7 - Temas Varios. 8 - Designación de un accionista para firmar el acta.-

Boleto N°: ATM\_7801950 Importe: \$ 2200  
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

---

**MUTUAL SAN CAYETANO** convoca a todos los señores/as asociados/as de acuerdo a los dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 11 de Diciembre de 2023 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la Institución, sita en calle Las Heras N° 348 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos (2) asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022. 4. Consideración de la cuota societaria. MENDOZA, 10 de Noviembre de 2023. Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM\_7803270 Importe: \$ 1200  
10-13/11/2023 (2 Pub.)

---

**GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANONIMA** El directorio convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANONIMA sito en calle Nueva Gil S/N, distrito La Central, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y Consideración de los documentos del artículo 234, inc.1 de la Ley 19.550: Estados de Situación Patrimonial – Balance General- Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Inventarios, Notas, Memorias e Informe del contador certificante, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. 3) Tratamiento de los resultados de los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. 4. Fijación de Honorarios al Directorio por, los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.5) Tratamiento y consideración de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de esta Asamblea. 6) Renovación de autoridades: Director Titular y Director Suplente, en el número que fije la Asamblea 7) Autorización para gestiones referentes a la sociedad. Deja constancia el Sr. director que los balances sujetos a aprobación, con toda la documentación referida en el punto 2 de la orden del día se encuentran en la sede social desde el día 7/11/2023 a disposición de los Sres. Accionistas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 67 Ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7799194 Importe: \$ 4400  
09-10-13-14-15/11/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **S.A. LUIS FILIPPINI LTDA.**, mediante Acta de Directorio de fecha 6/11/2023 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle San Juan N° 615, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 27 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la gestión del Órgano Directivo; II. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; III. Conferir autorización para tramitar la inscripción del nuevo Directorio; IV. Analizar la propuesta de usufructo con derecho de compra preferente efectuada por GENNEIA SA y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 21/11/2023 a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7802031 Importe: \$ 1800  
09-10-13-14-15/11/2023 (5 Pub.)

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionista para el día 20 de Noviembre de 2023 a las 08:30 horas en la sede social Acceso Av. Acceso Sur Km. 16,5 – Lateral Este 1113 Luján de Cuyo – Mendoza - CP 5507, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los Accionistas para la firma del acta de asamblea; 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ej N° 30 de **Telebit SA** cerrado el 30/06/2023. 3) Destino del resultado del 30º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023; 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Elección de autoridades para el nuevo periodo. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7797068 Importe: \$ 1400  
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

**BARRIOS DEL OESTE S.A.:** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas, en primer convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,

Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria del Directorio y el correspondiente Informe del Auditor, pertenecientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Consideración de los Resultados; 5) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto. Se fija fecha límite hasta el día 24 de noviembre de 2023 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de registro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a [administracion@barriosdeloeste.com](mailto:administracion@barriosdeloeste.com). Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción.

Boleto N°: ATM\_7797511 Importe: \$ 2800  
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **LABORATORIO CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 30 de noviembre de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata N° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Renovación de las autoridades. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7799537 Importe: \$ 1800  
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

**INTI AR S.A.** El Directorio comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas en calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023; 5) Consideración de sus honorarios, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; y 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS.

Boleto N°: ATM\_7796357 Importe: \$ 2200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

**CONVOCATORIA A ELECCIONES** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la ley 5.051, el **Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Mendoza** convoca a elecciones para el día 14 de diciembre de 2023, en horario de 9.00 a 19.00 hs., a todos los inscriptos en las matrículas de Contador Público, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciados en Economía, Actuarios y Registro de no Graduados, para renovación parcial de autoridades, según el siguiente detalle: **CONSEJO DIRECTIVO** Siete (7) Consejeros Titulares, de los quince (15) previstos, por un período de cuatro (4) años y tres (3) Consejeros Suplentes, de los seis (6) previstos, por un período de cuatro (4) años. **TRIBUNAL DE ÉTICA** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y dos (2) miembros suplentes por un período de cuatro (4) años. **SINDICATURA** Tres (3) miembros titulares por un período de dos (2) años y tres (3) miembros suplentes por un periodo de dos (2) años. **DELEGACIÓN ZONA ESTE** Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. **DELEGACIÓN SAN RAFAEL** Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por período de dos (2) años. **DELEGACIÓN GRAL. ALVEAR** Dos (2)

miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN VALLE DE UCO Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MALARGÜE Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MAIPÚ-LUJÁN Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. CRONOGRAMA ELECTORAL: cinco publicaciones, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, los días 07/11/2023 al 13/11/2023 (Art. 19 Ley 5.051); exhibición de Padrones Provisorios a partir del 14/11/2023 (Art. 21 Ley 5.051); observaciones a los Padrones Provisorios del 15/11/2023 al 29/11/2023 (Art. 21 Ley 5.051); los Padrones Definitivos deberán ser exhibidos no después del 6/12/2023 (Art. 21 Ley 5.051). REGLAMENTO ELECTORAL (TEXTO ORDENADO): Resolución N° 2054/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar) REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELEGACIONES Resolución N° 2055/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar)

Boleto N°: ATM\_7797078 Importe: \$ 5000  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

**INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.-** La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 28 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.- 2.- Designación de dos socios a fin de firmar el acta de la Asamblea.- 3.- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales establecidos, con relación a los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022.- 4.- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.- 5.- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

Boleto N°: ATM\_7797529 Importe: \$ 1800  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, designada ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, San Rafael, Mendoza; en autos 47.444 "CHAIÑE CESAR DARIO p/CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA". REMATARA día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 a las ONCE HORAS. En sector Subsuelo del Edificio de Tribunales con ingreso por Calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y SIN BASE Y CON INCREMENTOS MINIMOS ENTRE LAS SUCESIVAS POSTURAS DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00): AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 206 XRD PREMIUM 5P; AÑO 2005; MOTOR MARCA PEUGEOT, n° 10DXDQ0009899; CHASIS MARCA PEUGEOT n° 8AD2AWJYU5G010264; DOMINIO ESY-587. Estado de uso: motor incompleto, con faltantes como tapa de cilindro, puertas cambiadas, tapizados y cubiertas en regular estado; debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Además deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero (10% del precio), quien otorgará recibo correspondiente y posteriormente dar carta de pago en autos; 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 –ATM-, y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.-, Prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Exhibición: Diaria de 9:00 a 19:00 Horas, Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org).

Boleto N°: ATM\_7790658 Importe: \$ 2280  
13-15-17/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847401-3 14333 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DUNA BHZ 460 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BHZ 460. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CSD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B20001970846. Chasis N° \*8AP155000\*V8397083\*. Titular: CANDELORO ARIEL GUSTAVO. Deudas: ATM debe \$ 13.550,79. Este importe es valido hasta el 6/7/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 248.209.152,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7802991 Importe: \$ 1920  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933721-4 15833 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 101 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 101 EYB. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 100. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMGA5806718. Cuadro N° LSRXCFLA2A5804927. Titular: Ponce Marcelo Eusebio. Deudas: ATM debe \$ 7.958,78. Este importe es valido hasta el 10/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 809.496,08 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7802996 Importe: \$ 1920  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847435-8 14334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ORION ADJ 613 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ADJ 613. Marca: FORD. Modelo: ORION GL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UI049889. Chasis N° 8AFZZZ54ZRJ102553. Titular: Moretta Jorgelina Natalia. Deudas: ATM debe \$ 13.173,40. Este importe es valido hasta el 31/7/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.696.617,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7799410 Importe: \$ 1920  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Luján de Cuyo, a cargo de la Juez: Dra. MARÍA DANIELA ALMA, Secretaria: Dra. Natalia E. Velázquez, en autos N.º 3624/2018, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", REMATARÁ EL DÍA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, MODALIDAD A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR, con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), y con posturas mínimas de incremento de los oferentes que deberán ser iguales o superiores a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sin aceptarse compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Se trata de un automotor, dominio: DFR707, marca: Ford, tipo: tractor de tiro, modelo: F-14.000, marca del motor: Cummins, N° de motor: 30743244, marca de chasis: Ford, N° de chasis: 9BFXK84F4YD029792, año: 2000. Inscripto a nombre de Zanatta Ricardo Salvador, CUIT: 20-08596326-1, porcentaje de titular: 100%. El vehículo se encuentra en regular estado general, cuenta con seis ruedas armadas en mal estado, rayones varios en chapería de cabina, guardabarros delantero izquierdo roto, paragolpes delantero todo soldado en la parte central, en chapería parte delantera de cabina rota, con faltantes de chapería, paragolpes trasero chocado, hundido en la parte central. DEUDAS Y GRAVÁMENES: DEUDA ATM impuesto automotor año 2023: \$6.184. Embargos: en autos N° 3624/2018/13, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", originario del DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LUJAN DE CUYO, por un monto de \$173.183 al 11/04/2022. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero, y el 4,5% de Impuesto Fiscal, y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc. d, 276 del CPCCyT y Art. 6 Ley 9.022 y Art. 35 Inc. I ap. b Ley 3.043). Exhibición del bien: calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, de lunes a viernes en horario de 17.30 a 20.00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

Boleto N°: ATM\_7802196 Importe: \$ 3000  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 173.519, Caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJECUCION DE HONORARIOS", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos, el día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.)- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10988/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y

NUEVE MIL QUINIENTOS DOS (\$ 8.069.502,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Ruta N° 188 entre calles 9 y 10 de esta ciudad se exhibirá los días 21 y 22 de Noviembre en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 18:00 a 21:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 25 de Octubre al 22 de Noviembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2. respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. según título y 29 Has. 5.743,91 mts2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 18 Has. 7.217 mts2. y 2da. Fracción 10 Has. 8.479,81 mts2. Que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrah 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, ppostes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16 hs. Tambien hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón , este d de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupado en la vivienda familiar por el Señor Francisco Celaye LE 8.282.210 y su esposa Paulina Orueta en calidad de préstamo aproximadamente hace 7 años. Manifiesta que no existen mas vivienda ni ocupantes en la finca.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: Agua subterránea: \$ 219.277,71. Superficial \$ 295.544,14 y \$ 79.506,99 al 28-04-23. ATM \$ Plan de pago \$ 39.945,35 mas \$ 9.044,45 mas \$ 661,27 de costas al día 02/06/2023. Cecsagal: Al 03/05/2.023: \$ 201.650 mas \$ \$ 13.690 mas \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos nº 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioli Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado

y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo

Boleto N°: ATM\_7785723 Importe: \$ 13200  
03-08-13-16-22/11/2023 (5 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 23 de Noviembre de 2023 a las 9:30 hs en la modalidad de sobre cerrado, en autos CUIJ: 155191/ (13-00614678-8). Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, un inmueble(100%) matricula N°12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300m según mensura. Límites: Norte en 10m con calle Saturnino Zapata(actual Guiraldes), Sur:10.04 m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92 m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 45153,62.-al 14/07/23. ATM costas: \$ 8903,41.- Municipalidad de Las Heras \$ 139.784,49.- al 13/07/23, Aysam \$ 201.058,87.- al 19/06/23, Avalúo: \$1.235.647,00.-Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox, desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Alacena de estructura metálica, con puertas corredizas transparentes. Campana de extracción de acero inoxidable. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia, Norma Vergara, los hijos del sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y Érica Rojas con sus cuatro hijos menores de edad. Hágase saber a los partícipes interesados que las posturas deberán presentarse en horario hábil en la Secretaría del Tribunal, sito en calle Avenida España 480, Tercer Piso, Ala Sur, Puerta 33 a partir del DIEZ DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS, fijándose como fecha tope el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS, por escrito, con firma y en sobre cerrado, debiendo las mismas ser superiores a PESOS VEINTICUATRO MILLONES ( \$ 24.000.0000), y acompañarse un depósito judicial en garantía por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ( \$ 2.400.000). Vencido el término establecido para realizar las ofertas el martillero retirará del Tribunal mediante acta los sobres con las ofertas efectuadas y el día de la subasta procederá a su apertura pudiendo participar de la puja prevista por el art.177 del CPCCT aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas y efectuar nuevas ofertas conforme lo solicitado mediante presentación correspondiente al cargo N° 7715295.Hágase saber a los oferentes que el depósito judicial se considerará como seña a la oferta ganadora y se reintegrarán a los demás oferentes. Asimismo, al momento de la subasta se deberá cancelar la comisión del martillero del 3% así como el 4,5% de impuestos fiscales, saldo del precio al aprobarse el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICION: viernes 13/11/23 de 18:30 hs a 20:30 hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras. MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615358297.

Boleto N°: ATM\_7793100 Importe: \$ 9200  
07-09-13-15-17/11/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847563-9 260310 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 268-JRG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 268 JRG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1068220. Cuadro N° 8A6MA1XRZEC500694. Titular: SALINAS MAXIMILIANO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 5.341,51. Este importe es valido hasta el 30/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.009.279,08 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7798659 Importe: \$ 1920  
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847377-7 14327 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 207 HUI-198 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HUI198. Marca: PEUGEOT. Modelo: COMPACT XS 1,4 5P. Modelo año: 2009. Tipo: Sedan 5 Ptas.. Motor N° 10DBSR0007012. Chasis N° 8AD2MKFWU9G061365. Titular: AMABLE RAQUEL MERCEDES. Deudas: ATM debe \$ 72.673,30. Este importe es valido hasta el 30/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.376.630,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7798669 Importe: \$ 1920  
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 161.882, caratulados "CAMPOS MARIA DEL VALLE Y OTRO C/ LA OLGUITA S A S P/ EJECUCION DE CONVENIO Y HONORARIOS", rematará CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de LA OLGUITA SAS CUIT N° 30-71648128-6: marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo FURGONETA, MODELO AÑO 2010, Motor marca FIAT N° 178E80119232259, chasis marca FIAT N° 9BD25521AA8873984, Dominio IOB-858; GRAVAMENES: Inhibiciones: autos N° 1830460 MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ LA OLGUITA S.A.S. P/ APREMIO del Primer Juzgado Tributario de Gestión; Embargos: autos N°

13440/2021, caratulados "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/ LA OLGUITA SAS P/ EJEC FISCAL" del Juzgado Federal N.º 2 de Mendoza por \$52.048,27; autos N.º FMZ 15907/22/A, caratulados "FISCO NACIONAL A.F.I.P. C/ LA OLGUITA SAS P/ EJEC FISCAL" del Juzgado Federal N.º 2 de Mendoza por \$7500000; autos N.º FMZ 13589-22-B, caratulados "FISCO NACIONAL A.F.I.P. C/ LA OLGUITA SAS P/ EJEC. FISCAL" del Juzgado Federal N.º 2 de Mendoza por \$1500000; de estos autos N.º 161.882, por \$462.000,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$36.833,59 al 17/04/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$700.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$20.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 15:00 a 19:00hs, en calle Lafinur N.º 1146, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.

S/Cargo

08-10-13/11/2023 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07354046-6((011903-1022521)), caratulados "NIEVES RICARDO ABELARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR - DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 30/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NIEVES RICARDO ABELARDO, DNI 29.340.959, CUIL 20-29340959-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/10/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/04/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N.º: ATM\_7803041 Importe: \$ 2400

13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N.º 13-07217322-2 (011902-4359145), caratulados: "SOSA BRIAN LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. BRIAN LEONEL SOSA, DNI N.º42.913.646; CUIL N.º20-42913646-7. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA, con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net, Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4295078 - 261-5162697. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26433 Importe: \$ 4800  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 y 82 autos N° 13-07311573-0 caratulados: "RODRIGUEZ YOLANDA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de YOLANDA ESTER RODRIGUEZ, DNI N° 20.917.626, CUIL N° 27-20917626-8 con domicilio en Calle S/N, Barrio Soeva, Manzana C- Casa 8, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Mendoza, 09 de Noviembre de 2023.. a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248 ,6° Piso, Oficinas 78/79 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércolesde 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26434 Importe: \$ 6400  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07332663-4 (011902-4359253), caratulados: "PEREZ FABIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. FABIANA GABRIELA PEREZ, DNI N°43.941.715; CUIL N°27-43941715-9. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador OSCAR AMBROSIO VARAS, con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com, Domicilio: Pedro Vargas 567, 1° Piso, Of. 1, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-5791860. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26436 Importe: \$ 4800  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 75 autos N°13-07318470-8 caratulados: "CATALDO LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUIS ALBERTO CATALDO, DNI 23.267.616, CUIL 20-23267616-8 con domicilio en Manzana C- Casa 19, Barrio Parque Norte, Maipú, General Gutierrez, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 75 se resolvió: Mendoza, 09 de Noviembre de 2023... a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación

pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26435 Importe: \$ 6400  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022390 caratulados "HERRERA PABLO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/10/2023 la declaración de quiebra de PABLO MARCELO HERRERA DNI N°14783306, CUIL: 20-14783306-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FLORES MAYRA PAOLA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 433, PB, CIUDAD, teléfono 2616501112/2615587201, mail: mayra.flores@opecoex.com.ar.

C.A.D. N°: 26437 Importe: \$ 6200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07358603-2 (011903-1022533), caratulados "CATALAN MONICA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CATALAN

MONICA ELIZABETH, DNI 25.686.538, CUIL 27-25686538-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/04/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7803096 Importe: \$ 2400  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 y fs. 107 autos N°13-07264067-9 caratulados: "LORENZO MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MABEL LORENZO, DNI 13.700.741, CUIL 27-13700741-5 con domicilio en Paso de los Andes 1614, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. ..a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZAPATA, FANNY ALICIA DOMICILIO: Av. San Martín 610. Piso 2. Of H. Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26438 Importe: \$ 6200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07354005-9((011903-1022520), caratulados "REYES FUENTES MARIEL ESTEFANIA HAYDEE P/

CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 30/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. REYES FUENTES MARIEL ESTEFANIA HAYDEE, DNI 35.936.802, CUIL 27-35936802-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/10/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/04/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7803104(1) Importe: \$ 2400  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021394 caratulados "GANADERA VALLE GRANDE SRL P/QUIEBRA INDIRECTA se ha dictado con fecha 29/09/2023 la declaración de quiebra de GANADERA VALLE GRANDE SRL, CUIT N° 30-71509948-5 con domicilio social en calle MAIPÚ 157, PISO 1, DEPTO A, GODOY CRUZ, MENDOZA, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 297:...V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MARZO DE 2024 (arts. 35 y 36 LCQ). VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2024...IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para que procedan a la entrega de los mismos al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Emplazar a la fallida para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo del Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés”. Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26439 Importe: \$ 7000

13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021403 caratulados "PIAI ANTONELLA CAROLINA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 29/09/2023 la declaración de quiebra de PIAI ANTONELLA CAROLINA DNI N°33462769, CUIL: 27-33462769-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26440 Importe: \$ 6000  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.858 caratulados: "FUNES CONRADO AMERICO P/Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 25 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a FUNES CONRADO AMERICO, con D.N.I. N° M8.342.978. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26432 Importe: \$ 4400  
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA: CUIJ: 13-07280235-1 ((011902-4359197)), caratulado: CHAUSINO HECTOR CEFERINO P/ CONCURSO PEQUEÑO” Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CHAUSINO, HÉCTOR CEFERINO; D.N.I. N.º 27.368.174; C.U.I.L. N.º 20-27368174-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT). 2) fecha de apertura: 18 de Octubre de 2023. 3) fecha de presentación: 04 de julio de 2023. 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 8) Se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7798109 Importe: \$ 2200  
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07358595-8 ((011902-4359273)) caratulados “CLAROS CINTIA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 27 de octubre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CLAROS, CINTIA SOLEDAD; D.N.I. N.º 29.425.127; C.U.I.L. N.º 27- 29425127-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7798115 Importe: \$ 2000  
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-07331425-3 (011902-4359250) caratulados: "SORLINO GUIMARAY SABRINA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SABRINA FERNANDA SORLINO GUIMARAY , DNI N°34.985.823; CUIL N°27-34985823-7. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26430 Importe: \$ 4800  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 29.993 CARATULADOS "YANTEN CARLOS BERNABE C/ MIGUEL FRIAS P/ SUMARIA P/ CPC ANTERIORPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, CON FRENTE A CALLE USPALLATA ESTE N° 123, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 330,04 M2, Y SEGÚN TITULO, DE 330,04 M2, PLANO DE MENSURA EX – 2022 -02448724 - GDEMZA-DGCAT\_ ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 10,15 M CON CALLE USPALLATA ESTE; SUR: EN 10,15M CON PROPIEDAD DE LOS SRES. FRANCISCA, JUAN RAMON, ELSA GUILLERMINA, JUANA LYDIA, MARIA ESTHER Y CRISPINA ISABEL PORTERO SERDA; ESTE: EN 32,52M CON SUCESION DE EULOGIO PAEZ; Y AL OESTE: EN 32,52M. CON PROPIEDAD DE LOS SRES. FRANCISCA, JUAN RAMON, ELSA GUILLERMINA, JUANA LYDIA, MARIA ESTHER Y CRISPINA ISABEL PORTERO SERDA. - DOMINIO INSCRIPTO COMO ASIENTO A-1, MASTRICULA N°14.414/18, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 04/12/1962 Y FECHA DE ESCRITURACION 05/11/1962 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 68/00696-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-02- 0001-000003-00003; NO POSEE DERECHO DE RIEGO, NO TIENE POZO.- POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO, PARA QUE COMPAREZCA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA (ART.21, 74, 209 Y CONC. DEL CPCCT)..

Boleto N°: ATM\_7795813 Importe: \$ 2600  
13-15-21-23/11 06/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272106 caratulados "GONZALEZ ALICIA ISABEL C/ CORONEL RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. SERGIO DANIEL CORONEL D.N.I. 20.112.617, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fojas 19: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que SERGIO DANIEL CORONEL D.N.I. 20.112.617 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 3, 7 y 9. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,

69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA, decreto de fojas 3: "Mendoza, 04 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado SR. RAÚL OSCAR CORONEL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2.284, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, inscripto en el tomo Tomo 47-B de Las Heras, Fs. 258, segunda inscripción al N° 13.453, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... decreto de fojas 7: "Mendoza, 14 de Marzo de 2022. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto, teniendo como demandados a CORONEL SERGIO DANIEL Y LEDESMA DELIA BERTHA, en su carácter de herederos del titular registral sSR. RAÚL OSCAR CORONEL. Téngase presente lo manifestado para su TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA oportunidad y por cuanto derecho corresponda. DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ y decreto de fojas 9: "Mendoza, 24 de Junio de 2022. Téngase presente lo expuesto y el acta de nacimiento acompañada. Téngase por modificada la presente demanda en contra del SR. SERGIO DANIEL CORONEL en su carácter de heredero del titular registral DR. RAÚL OSCAR CORONEL y su fallecida cónyuge DELA BERTHA LEDESMA. Téngase presente el domicilio denunciado del mismo y la ampliación dispuesto por el art.64 del CPCCYT. Notifique al mismo el traslado de la demanda de fs.3 y sus ampliaciones y modificaciones de fs.7, 8 y el presente decreto. Cúmplase con las notificaciones ordenadas a cargo de la parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7798300 Importe: \$ 3960  
08-13-16/11/2023 (3 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO – 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en Av. España N° 480, 5° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza.-, Expte N° 315055 CARATULA: VAZQUEZ CRISTIAN JAVIER C/ FUNES JOSE ERNESTO - VASQUEZ GREGORIO JULIAN Y CATALDO DE VASQUEZ ALBERTINA TRINIDAD P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: Mendoza, 14 de Febrero de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle TACUARÍ N° 9327/9331 RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_7801876 Importe: \$ 1600  
09-13-15-17-22/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272106 caratulados "GONZALEZ ALICIA ISABEL C/ CORONEL RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado SR. RAÚL OSCAR CORONEL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2.284, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, inscripto en el tomo Tomo 47-B de Las Heras, Fs. 258, segunda inscripción al N° 13.453, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2.284,

Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras Datos de Inscripción: inscripto en el tomo Tomo 47-B de Las Heras, Fs. 258, segunda inscripción al N°13.453 Titular Registral: RAÚL OSCAR CORONEL L.E. 6870498

Boleto N°: ATM\_7798549 Importe: \$ 2600  
08-10-13-15-17/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO – DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS– EXPEDIENTE N° 317.461 caratulados: “CASTILLO DOLORES GLADYS C/ BISAGUIRRE ANIBAL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA el decreto de fojas 2, que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Setiembre de 2023.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE O'HIGGINS 1575, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_7791554 Importe: \$ 1200  
03-07-09-13-15/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. Expediente nº 13103, CUIJ: 13-07143515-0, caratulado “MARON JUAN ALBERTO BLAS P/ TÍTULO SUPLETORIO”, a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito sobre calle Benegas s/nº, del Distrito de Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como segunda inscripción bajo el nº 4629, fojas 475, tomo 29, de Junín; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Dra. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ. PUBLICACIÓN: CINCO VECES, en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_7798898 Importe: \$ 1400  
08-09-10-13-14/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL– DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ, en autos N° 274.295, caratulados: “UBRIACO JUAN CARLOS C/ HIJOS DE CAYETANO BONFANTI S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. A fs 2 el Tribunal resuelve: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2022 (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).” (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cubillos N° 6226 Chacras de Coria , departamento de Lujan de Cuyo , Mendoza, o Besares 393, 385, 397 de Chacras de Coria del Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...). Fdo. DRA Graciela Beatriz Simon. JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7772752 Importe: \$ 1800  
01-03-07-09-13/11/2023 (5 Pub.)

EL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N° CUIJ: 13-00640426-4 ((012004- 119126) CARATULADOS ‘BUSTOS, JOSE OSVALDO Y OTS. C/ ARIÑO, LILIA DEL CARMEN Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA’, cita y notifica a los posibles interesados que se ha iniciado la presente demanda por el Sr. JOSE OSVALDO BUSTOS DNI N° 12.974.123 y la Sra. EMERITA ROSA GUARDIA DNI N° 14.279.799 a fin de usucapir el inmueble sito en Calle Mallea 294 Luzuriaga-Maipú- Mendoza, Publíquense edictos DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario “Los Andes” citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. D. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7781879 Importe: \$ 2800  
26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11 05/12/2023 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle El Chañaral N° 2360, Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza; inmueble constante de superficie según mensura de 1Ha. 3939,88 m2 y Superficie según Título 1 Ha. 3858,21 m2; 1ra Inscripción del dominio al N° 5489-Fs. 405-T° 34 E de General Alvear- Fecha 11/08/1952; Fecha de Escritura 17/06/1952; Inmueble con Derecho a Riego: Con Categoría Definitivo, Sup. 1 Ha. 3858,00 m2- Rio Atuel- C.M.N.A. Alvear- Rama Centro Viejo- Desagüe La Marzolina- Plano 3214-R- C.C. 3082-P.P. 796- PG 29141; No tiene Pozo; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; AUTOS N° 40.917, caratulados: "RODRIGUEZ GERARDO C/RUIZ ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_7787882 Importe: \$ 2000  
01-03-07-09-13/11/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 274.664 caratulados "KESNER VICTOR ENRIQUE C/ DEMETRIO OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo automotor dominio XHA - 670, marca FORD, modelo Falcon Lujo, modelo 1984 en favor del actor, resolución que en su fecha y parte pertinente, dice "Mendoza, 12 de Diciembre de 2022.- Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo automotor dominio XHA - 670, marca FORD, modelo Falcon Lujo, modelo 1984, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. ...-...- Dr. Fernando Games - Juez."

Boleto N°: ATM\_7789841 Importe: \$ 2600  
01-03-07-09-13/11/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en autos N°: 23.549 caratulados: "VIDELA, GRACIELA P/ TITULO SUPLETORIO". Se notifica resolutive dictado en fecha 16 de Marzo de 2017: .... III.- De la demanda interpuesta a fs.11/14 y sus ampliaciones y modificaciones a fs. 31, fs. 70 y fs. 220, córrase traslado a los demandados, eventuales sucesores de FELISA MARTÍNEZ DE ALVARADO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts. 167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM\_7773010 Importe: \$ 2400  
23-26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11/2023 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.915 caratulados "MUÑOZ ANDRES JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Marzo de 2016... Proveyendo a fs. 8/11 y 14: Tener al Sr. ANDRES JUAN MUÑOZ, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO GIACHINI, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, traslado al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.

21, 74, 75, 76, 66 y 212 inc. 1 del CPC).-... Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - TECNICO REGISTRAL N° 5). Oficiése.- Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: FUNDO ENCLAVADO CON SALIDA A CALLE COSTA FLORES S/N, PERDRIEL, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: MATRICULA 137124/6, ASIENTO A-1 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_7748461 Importe: \$ 4800  
06-11-18-23-26-31/10 03-08-13-16/11/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Dra Rebeca Roperó ConJuez de Familia y Violencia Familiar de GEJUAF LAS HERAS NOTIFICA A: MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA, de ignorado domicilio, ante Expte. 7471/21 CABRERA, GUSTAVO ADRIAN C/ MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA P/ Divorcio unilateral, , lo resuelto en fecha: “Mendoza, 18 de Octubre de 2021 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos, la documentación acompañada y la fecha. Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal y preste conformidad o realice contrapropuesta a la formulada por la parte actora (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE. PREVIO a todo, atento al desconocimiento del domicilio real del demandado conforme lo expresado, RINDASE INFORMACION SUMARIA debiendo oficiar a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza a fin de que informe el último domicilio real conocido de la Sra. PATRICIA MAGDALENA MANZO PACHECO. OFICIESE debiendo ingresar los oficios confeccionados para su control y firma. Ch DRA. MARIA E. LIZAN JUEZ DE FAMILIA” “Mendoza, 18 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Informa la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, que no cuenta con datos de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado del 18 de Octubre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Susana Mastromauro ConJuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras”.

Boleto N°: ATM\_7726131 Importe: \$ 3240  
13-16-22/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN CARLOS JUAIRE, fallecido el 10/10/1993 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 1121 a galería: 41, nicho: 43, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7790287 Importe: \$ 360  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN ANTONIO MILLAN RIOS, fallecido el 11/11/1993 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1138 a galería: 61, nicho: 32, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7789053 Importe: \$ 360  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES PEDRO ALCIDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232299

Boleto N°: ATM\_7796774 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de CHACON MARIA DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232301

Boleto N°: ATM\_7797544 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS ALEJANDRO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232300

Boleto N°: ATM\_7797554 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TIRAPU MARIA FLORENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232303

Boleto N°: ATM\_7798141 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BOERO JORGE FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232302

Boleto N°: ATM\_7798154 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IGLESIAS GLADYS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232307

Boleto N°: ATM\_7798370 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARBOZA MIRIAM ELIZABETH

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232305

Boleto N°: ATM\_7798452 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DISTEFANO MIRTA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232306

Boleto N°: ATM\_7798601 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOGBI SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232309

Boleto N°: ATM\_7798952 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAIGORRIA ANTONIO MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232311

Boleto N°: ATM\_7799016 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de APARICIO GLORIA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232308

Boleto N°: ATM\_7799056 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIBEAUD MARCELA CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232310

Boleto N°: ATM\_7799326 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232312

Boleto N°: ATM\_7799424 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMUS SILVIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232313

Boleto N°: ATM\_7801491 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de VIZGARRA VANINA GISELL cita a la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal expte N° 2023-8599290.

Boleto N°: ATM\_7804781 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de CARMONA ANDRADE LUCAS MATIAS cita a la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal expte N° 2023-8600984.

Boleto N°: ATM\_7804788 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de PASTRANA, NORA SILVINA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8609491. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7804832 Importe: \$ 400  
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38281, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANDRADA LUIS ALBERTO GASTON p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VVY673 el Sr. ANDRADA LUIS ALBERTO con DNI 14.826.215, con domicilio REAL en calle URQUIZA N° 574, MONTE BUEY DEPTO MS. JZ., CORDOBA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO 9 GTL DOMINO VVY 673 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra.

Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM\_7799055 Importe: \$ 1280  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38285, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BODEGAS NANINI S.R.L p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio CBS806 el Sr. BODEGAS NANINI S.R.L. con C.U.I.T. 30-70972859-4, con domicilio REAL en AV. SAN MARTIN N° 3161, COLONIA CAROYA, COLON, CORDOBA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA TOYOTA MODELO HILUX DOMINO CBS 806, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM\_7799065 Importe: \$ 1240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38287, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ACOSTA NADIA SOLEDAD p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio FRI656 la Sra. ACOSTA NADIA SOLEDAD con DNI 27.157.542, con domicilio REAL en calle LOS SAUCES N° 184, ORO VERDE, ENTRE RIOS y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023 Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO CROSS FOX DOMINO FRI 656, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el

supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM\_7799067 Importe: \$ 1240  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38282, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ NIEVA CAROLINA GABRIELA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio DKE940 el Sr. NIEVA CAROLINA GABRIELA con DNI 27.224.234, con domicilio REAL en BARRIO GOB. GREGORES ESC. 00041, CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO POLO CLASSIC DOMINIO DKE 940 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al

titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM\_7799070 Importe: \$ 1240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38286, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ HUGO ROBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VMO529 el Sr. GOMEZ HUGO ROBERTO con DNI 13.799.236, con domicilio REAL en calle DON BOSCO N° 3718, ALMAGRO, BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 DE 2023.-: Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA FORD MODELO FALCON DOMINIO VMO 529, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO – Juez

Boleto N°: ATM\_7799072 Importe: \$ 1240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 19567/2022, caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PONCE, NATALIA BEATRIZ S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. PONCE, NATALIA BEATRIZ D.N.I. 27.849.217, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 12 septiembre 2023 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para

que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros” y: “Mendoza, 02 agosto 2022 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondiente s a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N. y, se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 41 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado NATALIA BEATRIZ PONCE por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 79/100 (\$145.818,79) en concepto de capi tal, con más la de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 39/100 (\$ 72.909,39) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”.

Boleto N°: ATM\_7803125 Importe: \$ 1240  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Expte. N° 250055 “MORTES PATRICIA ROSANA C/ SUCESORES DE FLORES CASIANO Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Informa SENTENCIA: “Mendoza, 30 de Junio de 2023. (...) RESUELVO: I\_ HACER LUGAR a la acción por prescripción adquisitiva deducida a fs. 61/64 por PATRICIA ROSANA MORTES y en consecuencia otorgarle TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Aurelio Villegas S/N de San Roque Maipú - Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número de matrícula N° 11766, fojas 227, Tomo 69 C de Maipú (a nombre de Casiano Flores y María Echegaray de Flores); demás datos y superficie que surgen del Plano de Mensura para título supletorio (glosado a fs. 60), visado en fecha 16 de enero de 2012. II\_ Declarar, por las razones expuestas en los Considerando de la presente resolución, que el día fecha 16 de enero de 2012 se encuentra cumplido el plazo de veinte (20) años a efectos de que opere la prescripción adquisitiva sobre el inmueble (art. 1905 CCyC), oportunidad del visado del plano de mensura por la Dirección General de Rentas. III\_ Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados. IV\_ Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V\_ Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI\_ Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a Defensoría Oficial con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7803145 Importe: \$ 2280  
13-16-22/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 29390/2022 caratulados: “BNA C/ FERNANDEZ,

SELENE MAGALI S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. FERNANDEZ, SELENE MAGALI D.N.I. 42.921.551, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 08 de noviembre 2022. Téngase por cumplido el previo. Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 20.283,80 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$13.522,53. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FERNANDEZ Selene Magali, por la suma de pesos cuatrocientos doce mil trescientos noventa con 42/100 (\$ 412.390,42) en concepto de capital, con más la de pesos doscientos seis mil ciento noventa y cinco con 21/100 (\$ 206.195,21) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, 12 de septiembre 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”: De las constancias de autos surge que el demandado no pudo ser hallado en el domicilio informado conforme el oficio de fs.33. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. cga.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI

Boleto N°: ATM\_7803127 Importe: \$ 2400  
13-14/11/2023 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07348548-1((012051-277380)) MALAGOLI ROSALES CARMEN SOFÍA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Mendoza, 19 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado por la Sra. Carmen Sofía Malagoli Rosales y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 4, EMPLÁCESE a los sucesores de la Sra. MARÍA PAULA MONTÓN D.N.I. N° 31.855.443 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT). Fdo. DR. FERNANDO GAMES JUEZ

Boleto N°: ATM\_7803138 Importe: \$ 960  
13-16-22/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 24397, caratulados: "VASQUEZ JUAREZ, EZEQUIEL JUAN PABLO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO (PATERNO)", Notifica: El pedido de supresión de apellido paterno del Sr. VASQUEZ JUAREZ, EZEQUIEL JUAN PABLO, D.N.I. N.º 46.235.04, suprimiendo el apellido VASQUEZ. Debiendo quedar consignado su nombre completo como JUAREZ, EZEQUIEL JUAN PABLO, el decreto de fs. 16 que en

fecha y parte pertinente EXPRESA: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023 Por acompañado el certificado de antecedentes penales, agréguese, téngase presente. Cumplase con el art. 70 del CCCyC . Publíquese la demanda por EDICTOS. FDO. DRA. Adriana B. Rodríguez. Juez de Familia de Tupungato. TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO.

S/Cargo  
13/11 13/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 25 de fecha 03 de Marzo de 2020, según consta en Expediente EX-2021-06980223-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUCTORES RIVADAVIENSES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF CAPITAL, en autos N° 10695/2022 caratulados: "SALGADO MUZABER, ZAHIRA MARIA Y SALGADO MUZABER MARIA JULIA C/ SALGADO, JORGE JAVIER P/ SUPRESIÓN APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO – (10695/22/6F)", CITA a los posibles interesados en el acto, y pone en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de MARIA JULIA SALGADO MUZABER, DNI N° 42.602.115 y ZAHIRA MARIA SALGADO MUZABER, DNI N° 40.559.319. Publíquese UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.).

Boleto N°: ATM\_7752849 Importe: \$ 480  
20/10 13/11/2023 (2 Pub.)

---

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO, en autos N° 1379/2019/9F CUIJ 13-06545519-0, caratulados: "PEREZ SAAVEDRA ROCIO MILAGRO Y BRIZUELA VIVIANA BEATRIZ POR ADOPCIÓN (MIXTO)", notifica el pedido de SUPRESION DEL APELLIDO MATERNO Y LA INCORPORACIÓN DEL APELLIDO DE LA ADOPTANTE DE LA SRTA. PEREZ SAAVEDRA ROCIO MILAGRO, D.N.I. N° 42.714.638, para ser conocida como: Rocío Milagros PEREZ BRIZUELA; conforme resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. .... II. Al pedido de supresión de apellido materno, imprimase el trámite previsto por los artículos 69 y 70 del CCyCN. En Consecuencia, publíquese el pedido de supresión ion identificación de datos en el Boletín Oficial, por una vez al mes, durante el lapso de dos meses. CÚMPLASE. ACOMPAÑE Edifitos". Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio- Juez

Boleto N°: ATM\_7758735 Importe: \$ 640  
12/10 13/11/2023 (2 Pub.)

---

JUEZ DEL Cuarto Tribunal de gestión judicial asociada en lo civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 413704 caratulados "ESCUADERO ENRIQUE DANIEL C/BARTOLOCCINI FRANCO EMANUEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO",CITA Y NOTIFICA a Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.577, la siguiente resolución que se transcribe:

“Mendoza, 01 de Septiembre de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.- I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada Sr. Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.577, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 2, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.-II-... NOTIFIQUESE. Fdo. Cobo Osvaldo Daniel-Juez”.

Boleto N°: ATM\_7783256 Importe: \$ 1200  
08-13-16/11/2023 (3 Pub.)

Juez de Familia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN CARLOS, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Verónica Cano, Secretaria única que desempeña el Dr. Federico Arnaldo Lionel Muzaber, sito en la calle San Martín 322, Centro Cívico, San Carlos, Mza., en los autos 42390/2022 (13-07047098-9) JUZGADO DE FAMILIA SAN CARLOS-CUARTA “TELLO, PRISCILA YADIA C/ TELLO, ARIEL IVAN P/ ACC. RELATIVAS AL NOMBRE (CAMBIO DE APELLIDO)”, pone en conocimiento que PRISCILA YADIA TELLO, D.N.I. N° 44.841.302, solicita suprimir su apellido paterno, con lo que pasaría a llamarse PRISCILA YADIA DIAZ, haciéndose saber que se podrá formular oposición dentro de los quince días de la última publicación.- Publíquese por una vez por mes, durante dos meses, en el “Boletín Oficial”.- El auto que ordena la medida en lo pertinente reza: “Mendoza, 27 de Setiembre de 2023 Téngase presente los dos oficios acompañados. Controlados los mismos, suscríbanse y hágase entrega a la interesada para su diligenciamiento. Respecto de los Edictos acompañados: Deber detallarse en los mismos la pretensión de la demanda, con los nombres y documentos completos. Acompañe nuevos edictos para su control y firma. FDO. DRA. MARIELA VERONICA CANO, JUEZ DE FAMILIA.”

Boleto N°: ATM\_7789416 Importe: \$ 1440  
08-13-16/11/2023 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 84062 Folio 093 iniciado por el fallecimiento de la Sra. BEATRIZ CECILIA VARELA D.N.I. N° 14.962.471 Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM\_7802032 Importe: \$ 1000  
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001895/F1-GC, caratulado: “BND 0263 - PLANILLA DE LOTE N° 813-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:ROCA-PM. 16741 (E) \*\*EDICTO\*\*”; mediante boleta de Notificación D0264 NOTIFICA a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA, titular del padrón Municipal N° 16741 para que, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS desde la notificación de la presente, efectúe limpieza y reparación de cierre perimetral de un lote baldío ubicado en el departamento de Godoy Cruz, Mendoza en el siguiente domicilio: GRAL. ROCA JULIO ARGENTINO 1977 – PM 16741 - Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Noviembre de 2023 Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7797076 Importe: \$ 1080  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 314.206 “QUIROGA ANA MARIA E.R.D.S.H.M. GOMEZ CANDELA NICOL

C/PEREYRA TIBURCIO NARCISO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a MARISOL ANTONIA VALLES, demandada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 38: “Mendoza, 06 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARISOL ANTONIA VALLES, D.N.I. 25.929.868 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: BOULLAUDE Gustavo”. A fs.25: “Mendoza, 02 de Febrero de 2023. ...Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de en contra de KLEIN, SILVANA GRACIELA, D.N.I. N° 25.442.856 con domicilio calle Ramón Ferrer 514, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, y en contra de VALLES, MARISOL ANTONIA, D.N.I. N° 25.929.868 con domicilio calle Manuel A. Saenz 1456, San José, Guaymallén, Mendoza, en su carácter de co-titulares de la motocicleta ZANELLA dominio A058RMC al momento del accidente. ...NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda. Fdo: VACAS María Verónica”. A fs.: “Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001, at.118 Ley Seguros). ...Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). ... Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 “Política de notificaciones accesibles”, y acordada n°30268. Fdo: DI PIETRO Ana Carolina- juez”.

Boleto N°: ATM\_7798119 Importe: \$ 2880  
08-13-16/11/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-000809/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN A0700000943 - BND0220 - PLANILLA DE LOTE N° 664-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:GROUSSAC-PM.9960 (CENTRO OESTE)”); Notifica al Sr. GIL MENDOZA FELIX, el contenido del Acta de Infracción N° A0700000943 que dispone: Fecha y Hora: 01 de Noviembre de 2023 09:28hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GROUSSAC S/N Infracción Cod: 1052 m3/m 14,76 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0220. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo Acosta Genaro Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, 01 de Noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7798943 Importe: \$ 2160  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN. Cita y emplaza a al Sr. Hugo Antonio

Rodríguez DNI N° 6.899.741, herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble Reg. Prop. Inmueble: Lote 13. S/T 100504.0. Departamento de San Carlos. Mat. N° 241509. Superficie: 10 ha 0.504,00 m2. Límites: Norte (181,91 m), Sur (336,94 m) y Oeste (412,53 m) con José Forconi; Este (387,3 m) con Calle Pública 19, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en San Martín 1900, departamento de Tunuyán) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los Veinte (20) días CORRIDOS a partir de la última publicación. Expediente N° 2.049 "SPECOGNA ITALO ALDO C/ RODRIGUEZ HUGO ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM\_7799357 Importe: \$ 1600  
09-13-15-17-22/11/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Nilda Romano CANO en su carácter de titular de la parcela N° 133 del cuadro "D", del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor Oscar Eduardo VERED, tramitado mediante Expte.: N° 2023-108818-2-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_7802181 Importe: \$ 720  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. En autos N° 48.098, CUIJ 13-00002378-1, caratulados "CLASSIC S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO" con fecha: 31/10/2023 se proveyó lo sgte: "Atento a la cantidad de acreedores que se encuentran en el listado de fecha 10/10/2023, a las cartas de pago acompañadas en autos, al tiempo transcurrido desde la homologación del acuerdo (19/10/1999) y teniendo en cuenta que la primera cuota concordataria fue exigible a partir del 08/06/2002, NOTIFÍQUESE el proveído de fs. 4660 a los acreedores de causa o título anterior que tuvieran reclamos o créditos impagos o subsistente un interés legítimo a hacerlo saber en el expediente y en el plazo allí dispuesto" y con fecha 18/10/2023 se proveyó lo sgte: "Téngase por interpuesta la Prescripción de gabelas, honorarios y créditos denunciados (arts 2558, 2560 y ctes. del CCyCN) . Córrese vista a los acreedores por el término de DIEZ días y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese electrónicamente, por cédula u oficio según corresponda encontrándose la misma a cargo del interesado". Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ. Secretario

Boleto N°: ATM\_7802998 Importe: \$ 1320  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

"Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, tercer piso, Ciudad de Mendoza, en autos 24987 caratulados "MASTROGIUDICE, DAIANA ESTEFANIA C/ LEMOLI, LAURA" notifica a LAURA LEMOLI, DNI 23.901.209, de ignorado domicilio, la resolución judicial de Fs. 127: "En la Ciudad de Mendoza, a los 30 de Julio de 2018... RESUELVE:- Hacer lugar a la demanda condenando a LAURA LEMOLI a pagar a MASTROGIUDICE DAIANA ESTEFANIA la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 (\$8577,03), con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA. Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para la oportunidad de practicarse liquidación definitiva. III) Remítase la causa al Departamento Contable de las Cámaras del Trabajo a fin de que efectúe la liquidación respectiva. IV) Emplazar a la demandada vencida en el término de término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley. V) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Dirección General de Rentas y Colegio de Abogados. Notifíquese a la A.F.I.P. en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.345 y a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social (Ley 4.974). REGISTRESE, NOTIFÍQUESE y

CUMPLASE. Firmado: DRA. MARINES DOLORES BABUGIA Camarista.”

S/Cargo

08-13-16-22-27/11/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AMELIA CASTRO MORALES, fallecida el 09/11/2016 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 62, nicho: 52 a galería: 61, nicho: 32 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; d no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7789033 Importe: \$ 360

08-09-13/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO CIVIL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE. N° 272.438 - Caratulados "GERBAUDO LIONEL C/ CORTEZ MAXIMO EMILIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO". Notificar a: JOSÉ FRANCISCO DE CARA (DNI 16.555.838), Cuil/Cuit: 20-16555838-4, fecha de nacimiento: 30/11/1964, por sí, parte demandada de autos. Motivo de la notificación: Traslado de la demanda: se le informa un reclamo hacia su persona, que deberá contestar por intermedio de un/a abogado/a. Se hace saber que a fs. 2, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). ... NOTIFÍQUESE ... Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez".- link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VUIOP21420> link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JGNTG21420> A fs. 3, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 02 de Junio de 2022. ... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. ... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez".- link ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TBERG21153> A fs. 25, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar al Sr. DE CARA JOSE FRANCISCO, DNI 28.584.908 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez".- Y a fs. 30, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador 7851817. Téngase presente la declinación formulada .- Atento lo expuesto por la Defensora , reitérese la publicación edictal consignando en forma correcta los datos del demandado .- Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez".-

Boleto N°: ATM\_7793613 Importe: \$ 2640

03-08-13/11/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO CIVIL - Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 275.311, caratulados "LLAMAS BIANCHETTI GONZALO C/ ECHAVE FERRAMOLA JOSE FEDERICO Y BASE MERCEDES S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a JOSÉ FEDERICO ECHAVE FERRAMOLA, DNI N° 40.070.894, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs. 2 y 24 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). FDO. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA." A fs 24 el tribunal resolvió: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSÉ FEDERICO ECHAVE FERRAMOLA, DNI N°

40.070.894 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) FDO DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM\_7793622 Importe: \$ 1800  
03-08-13/11/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 7802 "UNION VECINAL DEL B° PARQUE EL MIRADOR C/ BAUCO ANDRES FRANCISCO Y BAUCO FLORENCIA P/ DEUDAS POR EXPENSAS" notifica a BAUCO ANDRES FRANCISCO Y BAUCO FLORENCIA fs 77 "Luján de Cuyo, Mendoza, 25 de septiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado Sres. ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.778.973 y FLORENCIA BAUCO DNI N°35.512.297 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.15, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; (...) NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. Ca; fs 80 "LUJAN DE CUYO, 07 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Modificar el resolutive n° II del auto de fs. 77, y donde dice "sentencia monitoria de fs. 15, deberá leerse "decreto de fs. 21" NOTIFIQUESE en la forma ordenada a fs. 77 vta último párrafo.- CA" y fs. 21: "Luján de Cuyo Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. Téngase por modificada la demanda y presente lo expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Tramiten los presentes conforme art. 152 y ccs. Del CPCCYT. Ténganse presente el domicilio laboral denunciado del demandado Sr. ANDRES FRANCISCO BAUCO donde deberán intentarse las notificaciones de autos de manera PERSONAL. Respecto a la demandada Sra. FLORENCIA BAUCO, RINDASE información sumaria, en consecuencia, OFICIESE a la Policía de Mendoza y a la Secretaría Electoral a fin de que informe el domicilio real que tengan registrado. OFICIESE.- Téngase al actor por juramentado en los términos del Art. 69 del CPCCYT. Téngase presente la prueba ofrecida en la demanda y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento, TRASLADO a los demandados Sres. BAUCO ANDRES FRANCISCO Y BAUCO FLORENCIA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). NOTIFÍQUESE la demanda y su modificación conforme acordada 28.243 y 28.565. Por Mesa de Entradas, recarátulese el presente el que deberá llamarse UNION VECINAL DEL B° PARQUE EL MIRADOR C/ BAUCO ANDRES FRANCISCO Y BAUCO FLORENCIA P/CONOCIMIENTO.- CUMPLASE.- CA. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez"

Boleto N°: ATM\_7792857 Importe: \$ 3360  
03-08-13/11/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N.º 1, Ciudad, Dr. Pablo D. Bittar, autos N° 13-06877707-5 ((012051-272732)), caratulados "RETA JOHANA BEATRIZ C/ AMARFIL DIEGO FERNANDO - BAZAN GUILLERMO AGUSTIN Y SOLORZA HERNAN RODRIGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber a Sr. Solorza Hernán Rodrigo, D.N.I. 39533669, de ignorado domicilio, que el Juzgado a fs 30 proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Solorza Hernán Rodrigo, con D.N.I. 39533669 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7793697 Importe: \$ 1200  
03-08-13/11/2023 (3 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Primera Circunscripción Judicial Mendoza autos 414.228 "BERTETTO JUAN CARLOS CONTRA CARMONA MONTES FRANCO EMANUEL POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" cita y notifica al Sr. CARMONA MONTES FRANCO EMANUEL, con DNI N° 33.274.456 , como de ignorado domicilio lo que el tribunal resolvió a fs. 15: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2023... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. CARMONA MONTES FRANCO EMANUEL, con DNI N° 33.274.456 , como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE.Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez

Boleto N°: ATM\_7792913 Importe: \$ 1440  
03-08-13/11/2023 (3 Pub.)

---

A fojas: 8 de los autos CUIJ: 13-07196878-7((011751-8178) caratulados PROSPITE MARCELA ELIZABETH Y POLIMENI ROBERTO CARLOS C/ MENDOZA MARIANELA LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO \*106359890\* el Tribunal Proveyó: Luján de Cuyo, 31 de marzo de 2023 Por presentado el Dr. Julio Cesar RAFFO, con el patrocinio letrado del Dr. Martín MATEU, en nombre y representación de los Sres. PROSPITE MARCELA ELIZABETH Y POLIMENI ROBERTO CARLOS por parte, y domiciliadas real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO incoada, TRASLADO al demandado Sr. MENDOZA MARIANELA LOURDES por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Conforme se solicita, cítase en garantía a LA PERSEVERANCIA , para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°8178.- Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.y T, anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE al Juzgado Administrativo Vial de Luján de Cuyo, a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente administrativo N° 2631/2022 caratulado "PROSITE M MENDOZA M P/ ACCIDENTE DE TRANSITO ", sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc. I, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. Por Secretaría, OFÍCIASE ca Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ – Juez CONSTANCIA: En el día de la fecha se ofició al Juzgado Vial conforme lo ordenado en el decreto que precede. Es cuanto puedo informar. Luján de Cuyo, 31 DE MARZO DE 2023 Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PQUHO202244](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PQUHO202244) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PQUHO202244](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PQUHO202244) Dra. Carolina ABDO BARRERA SECRETARIA AD HOC a fs. 47 el Tribunal proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 04 de Agosto de 2023. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO:...1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Marianela Lourdes Mendoza 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto, mediante edictos a publicarse TRES

VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)VBDRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_7793720 Importe: \$ 4320  
03-08-13/11/2023 (3 Pub.)

San Rafael, 02 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 200.844, caratulados "GATICA CRISTINA DANIELA, GATICA MARÍA INES, GATICA MIRTA ALEJANDRA Y SUCESTORES DE GATICA JOSE C/ MERCADO RODRÍGUEZ FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO", pasados a Despacho, y, CONSIDERANDO: RESUELVO: III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. Guillermo Claudio Mercado, DNI N° 26.779.864, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE... FDO: Dr. Pablo Augiusto Moretti - Juez.

Boleto N°: ATM\_7796312 Importe: \$ 1320  
07-10-13/11/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00654069-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3811. De Olivera Sandra Patricia. Infracción". Se NOTIFICA a "DE OLIVERA SANDRA PATRICIA" CUIT 27-24154460-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 2 de junio de 2023 RESOLUCION N° 159-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "La Verdad de la Milanese" propiedad de "DE OLIVERA SANDRA PATRICIA" CUIT 27-24154460-0, con domicilio en calle Av. San Martín N° 817, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "La Verdad de la Milanese" propiedad de "DE OLIVERA SANDRA PATRICIA" CUIT 27-24154460-0, con domicilio en calle Av. San Martín N° 817, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMESE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento\[1\]digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento[1]digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá

interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

---

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley 5811 Art 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados. por el fallecimiento de la señora FORNI BEATRIZ GLORIA CUIL 27-13335056-5, documento de identidad tipo DNI N° 13.335.056, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7792891 Importe: \$ 800  
03-07-09-13-15/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLENGINI MARGARITA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232284

Boleto N°: ATM\_7788767 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PABLO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232287

Boleto N°: ATM\_7791680 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO NAVARRO CARLOS ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232290

Boleto N°: ATM\_7793740 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOS NEIRA FLAVIA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232291

Boleto N°: ATM\_7793789 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232293

---

Boleto N°: ATM\_7795485 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232288

Boleto N°: ATM\_7795739 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ GABRIEL ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232295

Boleto N°: ATM\_7794775 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEVENITEZ ELSA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232292

Boleto N°: ATM\_7794828 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO RUBEN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232298

Boleto N°: ATM\_7794874 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS SERGIO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232286

Boleto N°: ATM\_7796680 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de OROZCO CARLOS ORLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8437393. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7797530 Importe: \$ 400  
07-08-09-10-13/11/2023 (5 Pub.)

---

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.521, caratulados: "GOMEZ ADOLFO NESTOR C/MELONI MARCELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a: todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, la Resolución recaída a fs. 153: I)... II)... III)... IV)... V)... VI) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en Calle Pública S/N (Acceso al Distrito Anchoris) Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Primera Inscripción al N° 15.672; fs. 353, Tomo 50 A, de Lujan de Cuyo, con fecha 24/08/1964; identificado en el plano, visado en Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/01/2016, y bajo el N° 17279-D-2015; publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.), VII)... VIII)... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_7734905 Importe: \$ 4000  
09-17-20-23-27-30/10 01-13-15-17/11/2023 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317460 cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLEGAS MANUEL ERNESTO, con DNI 10636920 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7783949 Importe: \$ 160  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3727 caratulados "BUSTAMANTE CLARA ESTRELLA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLARA ESTRELLA BUSTAMANTE.Fdo. Ana Maria Casagrande, Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7803011 Importe: \$ 120  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la Sra CARMEN PEREZ con DNI 10.276.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317633)

Boleto N°: ATM\_7803037 Importe: \$ 200  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317131 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SILVIA GLADYS EVA ZARATE, DNI N° 11689281, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_7803048 Importe: \$ 200  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2148 "RODRÍGUEZ PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pedro Rodríguez, D.N.I.M.N°: 6.935.465, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7803071 Importe: \$ 120  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316769 cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIANA BEATRIZ CASTRONOVO, con DNI 17.177.552 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma

debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7803182 Importe: \$ 160  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 207.673, caratulados: "HUARACHI OSVALDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSVALDO HUARACHI (D.N.I N°17.916.201), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_7799518 Importe: \$ 280  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 279036 "GASTINO ELIAS JORGE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GASTINO ELIAS JORGE, D.N.I. M 8.144.602, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM\_7799657 Importe: \$ 240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207635 Villar Román Antonio y Ureta Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Román Antonio Villar (DNI M 06.918.441) y Carmen Ureta (DNI F 03.389.947), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7801984 Importe: \$ 320  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.724 caratulados "VENTURIN ANTONIA INES P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio testamentario de VENTURIN ANTONIA INÉS DNI N° 2.517.617. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7803075 Importe: \$ 200  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE NICOLÁS POBLETE, con D.N.I. N° 3.150.583, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 132759 "FRIAS DE POBLETE RAMONA INES Y POBLETE ENRIQUE NICOLAS S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7803086 Importe: \$ 240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277478 "ARDITO YOLANDA Y FRITES IRMA GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARDITO YOLANDA, D.N.I. N° 8.363.247 y FRITES IRMA GLADYS, D.N.I. N° 5.330.306 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7803150 Importe: \$ 280  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTEFANIA PERLA DE GAETANO, con DNI 386505, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06892760-3((012054-412518)). DE GAETANO ESTEFANIA PERLA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7803185 Importe: \$ 240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MARTIN MANUEL DANTE, con D.N.I N° 03.332.920 y MOTOS MARIA JOSEFA, con D.N.I N° 93.872.726, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277626.

Boleto N°: ATM\_7803152 Importe: \$ 200  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr/Sra. ROMANO ANIBAL MARIO, D.N.I N° 08.144.490 y DI CHIARA MIRTA IRMA, D.N.I N° 05.330.541., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277685.

Boleto N°: ATM\_7804528 Importe: \$ 200

---

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra ADELA MELJIN , con D.N.I. N° 1.249.764 y YOLANDA MELJIN, con DNI: 635.237 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.973 "MELJIN ADELA Y MELJIN YOLANDA P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL - Juez

Boleto N°: ATM\_7805397 Importe: \$ 240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ELIAS ESCUDERO, D.N.I. N° 8.239.640, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07001811-4 ((012054- 413565)). ESCUDERO JOSE ELIAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM\_7796170 Importe: \$ 480  
10-13/11/2023 (2 Pub.)

---

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Orozco Segundo Julio (DNI M 10.658.722); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.876, caratulados: "OROZCO SEGUNDO JULIO P/ SUCESIÓN" Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez. Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7798881 Importe: \$ 480  
10-13/11/2023 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 105.00 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad HECTOR OSVALDO PALLICIER; Fernández de Villota s/n°, costado Norte, 31.60 m Este Calle Ortiz Basualdo, Nueva California, San Martín. Expediente EE-55338-2023. Noviembre 21, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_7802077 Importe: \$ 240  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 400 m2 aproximadamente, propiedad LAURO SALVADOR OLIVERA, MARIA EMMA AGÜERO, pretendida por PRIETO MARIA CECILIA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle 25 de Mayo N° 268, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Miranda Adrián; Sur: calle 25 de Mayo; Este: Hinojosa Molinar Loana Vanina, María Porretta y Oeste: Graciela Mónica Ponce. Noviembre 20, 2023, hora 10. EX-2023-08484714-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7802087 Importe: \$ 480  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 360,00 m2, propiedad de ANTONIO MALLIMAN y MARIA ESTHER TORO de MALLIMAN, ubicada en Calle Francisco Álvarez N° 1171, Coronel Dorrego, Guaymallén. Noviembre 21, hora 9:00. Expediente EX-2023-08462351-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7802088 Importe: \$ 240  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 250 m2 aproximadamente, propietario VICTORINO LOPEZ, pretendiente FABIAN BRUNO FLORENCIO PALACIO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Roque Sáenz Peña 8618, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Roque Sáenz Peña; Sur: Nancy Videla; Este: Calle San Miguel; Oeste: Manuel Membrive. EE-55634-2023. Noviembre 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7802111 Importe: \$ 360  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 392 m2, propietario: SCIARRONE JUAN. Ubicada: Calle Los Almendros s/n° esquina Los Cipreses, costado sur Este, B° Libertad (L 1, Mzna. 42), Palmira, San Martín. Noviembre 21, hora 18:00. EX-2023-08463859-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7802114 Importe: \$ 240  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 1611.56 m2, MARIA LUISA SANTANDER de MOYANO, Pedro Molina 2576, General Belgrano, Guaymallen. EX-2023-08530064-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 23, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_7802122 Importe: \$ 120  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 1790,00 m2, propietario CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, Carril Viejo S/N°, esquina 9 de julio (N-W), San Roque, Maipú. Noviembre 21, hora 17.30. EX-2023-08497112-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7802124 Importe: \$ 240  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1725 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: GARCIA ROBLES ANTONIO; pretendiente SILVIA AGUIRRE y JOSE BELTRAN, ubicada sobre calle Belgrano, costado Norte a 330 m al Este de intersección entre Belgrano y Calle San Isidro, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Salvador Lombardo; Sur: Calle Belgrano; Este y Oeste: García Roble Antonio. Expediente: EX-2023-08422629-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7802152 Importe: \$ 480  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 391.60 m<sup>2</sup>, propiedad LUIS CARLOS CHAVANNES, poseedor CLAUDIA ALEJANDRA ARCE, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374 y Ley Provincial 8475, ubicada calle Paso de Uspallata N° 2238, El Plumerillo, Las Heras. EX-2023-08070746-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7802160 Importe: \$ 240  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 484.62 m<sup>2</sup> y II: 278.40 m<sup>2</sup>, propiedad MARIA NIEVES DERRACHE de NAHIM, ubicada calle Eleodora Quiroga N° 238, La Consulta, San Carlos. Expediente N° EX-2023-08376479-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_7802164 Importe: \$ 240  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique José Navarro mediará 37 ha. 1477.80 m<sup>2</sup>, propiedad ANTONIO SOLIS, ubicada intersección calle Pinilla y El Pichanal, esquina (S-W), Villa San Carlos. Expediente EX-2023-08430066-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7802179 Importe: \$ 240  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 9780.87 m<sup>2</sup>, propiedad FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR, FIDELIA ZALAZAR, JUAN CARLOS ZALAZAR, MARIA MAGDALENA ZALAZAR, pretendida Ricardo Rafael Zalazar, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Avellaneda 601, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 21 Hora: 12. Límites: N: Calle Avellaneda; S y E: los propietarios; O: Calle Mariano Gómez. Expediente: 2023-08571885-GDEMZA-DGCATATM

Boleto N°: ATM\_7804792 Importe: \$ 360  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 2 ha. 5.165,36 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ANA MARÍA CARBONI de CALDERON, pretendida por ANA MARÍA ROMERO, ubicados en calle Núñez S/N°, costado Este 404 m al Sur de calle Del Carmen, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Omar Alberto Rivaga, Sur: Leonardo Quispe Santos y Juliana Mamani Pari, Este: Desagüe Colector del Departamento General de Irrigación, Oeste: calle Nuñez. Expediente N° EX-2023-08440982-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7802071 Importe: \$ 600  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 742.07 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión) aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: BETEILLE, LIDIA FELIZA, BETEILLE, DELIA BERTHA. Pretendiente: SULLY DEL CARMEN VEGA REYES. Ubicación: fundo enclavado en costado sur de Acceso de hecho s/n° (prolongación calle Leonangelli) con salida a calle Leonangelli, a 169 m al oeste de calle Lina Valenzuela Perez, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares registrales. EX-2023-08421756-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_7802073 Importe: \$ 600  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 750 m2, parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: CARMEN FEDERICO OLIVAREZ u OLIVARES, pretende: IBAÑEZ LILIANA BELEN. Ubicada: Prolongación Calle Difunta Correa s/n°, costado sur, 235 m este Calle Funes, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Calle Difunta Correa; Este, Oeste: el propietario; Sur: José Federico Hernández (transferencia en trámite la matrícula no consigna datos). Noviembre 21, hora 19.00. Expediente EX-2023-08463999-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7802117 Importe: \$ 600  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 560,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: DANIEL EXEQUIEL GARCIA. Pretendiente: MIGUEL ANGEL RAMIREZ. Ubicación: Calle "G" s/n° (a 628,50 m al Oeste de calle "7" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLE "G"; Sur: DANIEL EXEQUIEL GARCIA, Este: DANIEL EXEQUIEL GARCIA, Oeste: SILVIO HERNAN ROMANO Y NORBERTO RAUL BERRA. Noviembre 21. Hora 13:00. EX-2023-08503645- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7802463 Importe: \$ 600  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 87000.00 m2, propiedad FELIX SASTRE y OBERDAN BALDINI, pretendida Raúl Ángel Kraviez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Belgrano y Paso de los Andes, esq. NE, Mundo Nuevo, Junín. Noviembre: 21 Hora: 10. Límites: N: Servando Quiroga, Celsa Yolanda Cercola, José Vespa Scrocco; S: Calle Belgrano; E: Carolina Mariela Miñambre, Marco Horacio Chiaramonte; O: Calle Paso de los Andes, Servando Quiroga. Expediente: 2023-08571147-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7804794 Importe: \$ 480  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 5372,72 m2. Propietario DOMINIO FIDUCIARIO, BONADÉ, Daniel Enrique. Ubicado en Calle Pública n°8 (Prolong. Calle El Vino o Edmundo Correa) S/N° a 395,17m al norte de calle Roque Sáenz Peña, costado Oeste, Vistalba, Luján de Cuyo. Fecha: 21 de Noviembre del 2023, hora: 15:30hs Expediente: N°: 2023-08568389-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7802469 Importe: \$ 360  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Ha 5091.7 m2 propiedad de ROSENDO LUGEA ubicados en Calle Ñ S/N°, Ciudad, General Alvear, Mendoza, a 400.10m al oeste de Ruta Nacional N° 143, costado norte. EX-2023-08495135- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 21-11. Hora: 18 Hs.

Boleto N°: ATM\_7802486 Importe: \$ 240  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

---

Maximiliano Pagano, Ing. Agrimensor, mensurará 444.19m<sup>2</sup> aproximadamente de DINO ELEODORO

---

MARTINEZ 1/3, DANIEL ALFREDO MARTINEZ 1/3 Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE RAMAL 1/3 Pretendido por: AGUSTIN EZEQUIEL NOGUERA VILLEGAS 1/3, ALEX EMANUEL NOGUERA VILLEGAS 1/3 y RODRIGO ALEJANDRO NOGUERA 1/3 para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias en Alem 1140, Dorrego, Guaymallén. Noviembre 22 hora 8.30. Expediente: EX-2023-08254909- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Francisco Kralj y otra; Sur: Rubén Hernán Fonseca y otros (PH); Este: María Beatriz y otros, Adriana Mabel Ventura y otro; Oeste: Calle Alem.

Boleto N°: ATM\_7799336 Importe: \$ 600  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 230m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias de GOBIERNO DE MENDOZA pretendido por CARLOS MARIO GATICA en Silvano Rodríguez S/Nº, a 129 al Este de la intersección con Ruta Prov. Nº50, costado Norte, Kilometro 8, Guaymallén. Expediente: EX-2023-08497363- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 21 hora 14.30. Límites: Norte: Angelina María Basile; Sur: Calle Silvano Rodríguez; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Carlos Mario Gatica.

Boleto N°: ATM\_7799349 Importe: \$ 480  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, Mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, una superficie de 134,80m2 aproximadamente, propiedad de BEATRIZ SABINA URETA, pretendida por ADRIAN FERNANDO ANDRES, ubicada en fundo enclavado con salida por el colindante Oeste, propiedad de Nipper Andrés, a calle Leandro N. Alem Nº2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: María Nelly Porolli, Sur: Beatriz. Sabina Ureta, Este: Dora Ponce de González, Oeste: Nipper Andrés. Punto de encuentro: Calle Leandro N. Alem. Nº2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte: EE-52074-2023. Noviembre 21, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7802434 Importe: \$ 600  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 7ha 8092.09m2 según título propietario Daniel Norberto Pozo Ubicación Las Arabias s/n esquina Norte Santa María de Oro Cuadro Nacional San Rafael. Expte. EX 2023 08322155 GDEMZA DGCAT ATM. NOVIEMBRE 18. Hora: 7.30

Boleto N°: ATM\_7799293 Importe: \$ 240  
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 250,00 m² de JOSE ANGEL MATTEI, Cristóbal Colón Oeste 426 – Bowen – General Alvear. Expte: EX-2023-08445318- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 18. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7799304 Importe: \$ 120  
09-10-13/11/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Señorita Villarreal Guiñazu María José, DNI 37.737.226, CUIT 27-37737226-9, estado civil soltera, domiciliada en calle Los Aromos 1623, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "3er Mundo", ubicado en calle San Martín 1233, piso 2, Local 92, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "3ER MUNDO S.A.S.", CUIT 30-71824789-2, con domicilio en calle San Martín 1233, piso 2, Local 92, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM\_7795475 Importe: \$ 1200

10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. AVISO: QUE DOLONGUEVICH GABRIEL NESTOR ISAAC, CUIL: 20-16767793-3, CON DOMICILIO LEGAL EN ENRIQUE FELICIANI N° 1921, B° SANTA ANGELA, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, VENDE A D'ANGELO GUSTAVO ALBERTO, CUIL: 20-35516217-7, CON DOMICILIO LEGAL EN SUIPACHA N° 1366, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, EL FONDO DE COMERCIO DEL RUBRO VENTA DE AUTOMOVILES USADOS, SITO EN GENERAL LAVALLE N°342, GODOY CRUZ, MENDOZA, LIBRE DE TODA DEUDA, GRAVAMEN Y SIN PERSONAL. RECLAMO DE LEY EN EL MISMO DOMICILIO DEL REFERIDO NEGOCIO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. SOLICITANTE: DOLONGUEVICH GABRIEL NESTOR ISAAC.-

Boleto N°: ATM\_7801963 Importe: \$ 1200  
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ETIQUETANDO S.A.S.-** A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley N° 19.550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 31 de mayo de 2023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: DIRECTOR TITULAR Sr. Jonathan Luis Uyarte D.N.I. N° 38.913.211 y DIRECTORA SUPLENTE la Sra. María Belén Fernández D.N.I. 37.137.155 quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7787051 Importe: \$ 160  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CREOLAB S.A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de junio de 2023 se procedió a tratar la renuncia de Silvana Ortega, DNI 20.357.404, como director titular y presidente del Directorio de la Sociedad y la elección de Luciano Esteban Sabatini Beck, DNI 26.548.832 como director titular y presidente de la sociedad y a Juan Manuel Olivares, DNI 25.620.576, como director suplente de la Sociedad. Ambos constituyen domicilio especial en calle Colón 569, Planta Baja, de Ciudad, provincia de Mendoza y ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_7782139 Importe: \$ 280  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS S.A.** CUIT N° 30-71232790-8 comunica que la asamblea de socios celebrada el 08 de mayo de 2023, realizó en el pto. 5 la: Elección del nuevo directorio por un período de tres (3) años: Se pone a consideración de los socios la elección del nuevo directorio y por votación unánime queda conformado por un titular: Dr. Guillermo A. Bianchi y un suplente: Dr. Gerardo Fuentes Bonthoux.

Boleto N°: ATM\_7796706 Importe: \$ 160  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**HARDWARE S.A.:** De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/09/2022, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular: Sr. Antonio Olmo, argentino, casado, nacido el 26 de diciembre de 1954, empresario, DNI 11.263.912 con domicilio especial y real en Tropero Sosa N° 4415, Coquimbito, Maipú, Mendoza; Director Suplente: MARÍA LAURA OLMO

ZUIN, argentina, soltera, nacida el día 3 de octubre de 1985, empleada y estudiante DNI 31.845.179 con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa N° 4415 de Coquimbito, Maipú.

Boleto N°: ATM\_7793476 Importe: \$ 280  
13/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DHE S.A.S.** Comuníquese acta subsanatoria de fecha 26 de Setiembre de 2023. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 26 días del mes de Setiembre del año DOS MIL VEINTITRÉS, Sr. EDUARDO DANIEL CANGIALOSI, argentino, nacido el día 2 de Diciembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad N° 18.431.525, CUIT 20-18431525-5 en mi calidad de Administrador Titular según punto 3. de las Disposiciones Transitorias del Contrato Social de DHE S.A.S., comparezco en este acto a los fines de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Por lo que digo: con fecha 31/03/2023 se presentó el Contrato Social de DHE S.A.S. para su inscripción, el cuál fue observado por asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 16/04/2023 en la cual se observa: 1. Falta consignar como derecho aplicable la Ley 27.349 ,2. Fecha de constitución no coincide con fecha de certificación y 3. Se debe identificar el titular del Plazo Fijo. Por tal motivo se procede a transcribir el estatuto subsanado, ordenado y depurado quedando redactado el mismo de la siguiente forma: CONTRATO SOCIAL DE DHE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA En la Ciudad de Mendoza, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a 27 días del mes de Diciembre Del año DOS MIL VEINTIDOS, comparecen la Sra. ORNELLA VIVIANA CANGIALOSI, argentina, nacida el día 15 de Abril de 1999, con Documento Nacional de Identidad N° 41.869.128, CUIT 27-41869128-5, 23 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, con domicilio en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, el Sr. EDUARDO GABRIEL CANGIALOSI, argentino, nacido el día 29 de Junio de 1995, con Documento Nacional de Identidad N° 39.088.105, CUIT 20-39088105-4, 26 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Periodista, con domicilio en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, la Sra. BIANCA ANABELLA CANGIALOSI, argentina, nacida el día 22 de Noviembre de 2003, con Documento Nacional de Identidad N° 45.448.035, CUIT 27-45448035-5, 18 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, y el Sr. EDUARDO DANIEL CANGIALOSI, argentino, nacido el día 2 de Diciembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad N° 18.431.525, CUIT 20-18431525-5, 54 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; quien manifiestan por medio del presente instrumento que han decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, a cuyo efecto se adopta el presente estatuto: DERECHO APLICABLE: La sociedad regirá su funcionamiento de plena conformidad a lo normado por la Ley N° 27.349. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. ORNELLA VIVIANA CANGIALOSI suscribe la cantidad de VEINTICUATRO (24) acciones por un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA (\$1000), por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), el Sr. EDUARDO GABRIEL CANGIALOSI suscribe la cantidad de VEINTICUATRO (24) acciones por un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA (\$1000), por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), la Sra. BIANCA ANABELLA CANGIALOSI suscribe la cantidad de VEINTICUATRO (24) acciones por un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA (\$1000), por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) y el Sr. EDUARDO DANIEL CANGIALOSI suscribe la cantidad de OCHENTA Y OCHO (88) acciones por un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA (\$1000), por un valor total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos veinticinco mil (\$40.000), suma que se deposita en Plazo Fijo en el Banco BBVA Argentina, Sucursal 014321/8-0002 cuyo titular es el Sr. Eduardo Daniel Cangialosi, DNI 18.431.525; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital suscripto, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Queda de esta manera subsanada la observación.

Boleto N°: ATM\_7796279 Importe: \$ 1720  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Por Acta de Reunión de fecha 13 de Octubre de 2023, los socios de **Ajmolido Films S.R.L.** deciden por unanimidad la apertura de una sucursal en la Pcia. de Mendoza a fin de desarrollar allí actividades, fijando el domicilio de la misma en San Martín 941 piso 9 oficina 1, Mendoza, Provincia de Mendoza, asignándose un patrimonio de pesos cuarenta mil. Se designa al señor Alejandro Israel DNI. Nro. 27.691.766 para que realice los actos tendientes a tal fin, como así también suscriba la documentación pertinente.

Boleto N°: ATM\_7796444 Importe: \$ 200  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MISATO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de marzo de 2023 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mario Fabián TOSI, D.N.I. N° 16.294.720 y Directora Suplente: Ana Laura VILLALÓN, D.N.I. N° 22.621.431. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7803168 Importe: \$ 200  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRUTIAGRO SANTAROSA SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio N° 16 de fecha 01/08/2023, ha procedido al cambio de domicilio de la sede social fijándolo en la calle Irigoyen 640 de la Ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7803261 Importe: \$ 120  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRUTIAGRO SANTAROSA SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Accionistas N° 14 de fecha 25/07/2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: JOSE A FIGUEROA, DNI 92.436.232, Director Suplente: JOHANA ELISA CHAUCINO DNI 35.879.426. Vigencia: Por el término de UN (1) ejercicio, venciendo el mandato el día 31/01/2024, fijando domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7803272 Importe: \$ 160  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GENCO FORESTAL S.A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023 se procedió a tratar la elección del Sr. Daniel Adalberto Roig, DNI. N° 11.827.689, nacido en fecha 21/04/1956, argentino, como director titular y presidente del Directorio de la Sociedad y del Sr. Mariano Germán Gimenez Riili, DNI. N° 24.511.719, nacido en fecha 25/05/1975, argentino, como director suplente de la Sociedad. Ambos constituyen domicilio especial en calle Rodriguez Peña 401, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina y ejercerán sus funciones por el plazo de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_7799661 Importe: \$ 280  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo a las observaciones realizadas por la Asesoría Letrada en el Estatuto Social de “**A.C.I. SAS**” en el Artículo Primero, se subsana dicho Artículo, quedando de la siguiente manera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “Winer & Wonder SAS” y tiene su domicilio legal fiscal social y comercial en calle Chacabuco 101 – Godoy Cruz, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero

Boleto N°: ATM\_7801960 Importe: \$ 200  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A.** CUIT 30-70702857-9. Informa: Como complemento de la publicación edictal realizada el día 18,19 y 20 de octubre de 2023, por Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2023 se resolvió: i) aumentar el capital social en la suma de \$12.800, es decir de la suma de \$19.600 a la suma de \$32.400, ad referendum de la aprobación e inscripción de la fusión por parte de las autoridades competentes, y reformar, en consecuencia, el artículo cuarto de su estatuto social; ii) modificar la denominación social de la Sociedad de “J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A.” a “HILLEBRAND GORI ARGENTINA S.A.” y trasladar la sede social de la calle Santa Cruz 216, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a Av. Panamericana 2650, Oficina “B” / “D”/ “G”, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, reformando, en consecuencia, el artículo primero de su estatuto social.

Boleto N°: ATM\_7802345 Importe: \$ 1080  
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

**CREXITO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de febrero de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 6 de febrero de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Florencio Sebastián BUSTOS D.N.I. N° 27.879.017, Vicepresidente: Roberto Nicolás BUSTOS D.N.I. N° 29.102.408, Directores Titulares: Luciana de Lourdes BUSTOS D.N.I. N° 36.859.905 y Alejandro Ignacio BUSTOS D.N.I. N° 31.855.253, Directores suplentes: Florencio Segundo BUSTOS D.N.I. N° 11.846.945 y Mabel de Lourdes SALINAS D.N.I. N° 13.006.265, fijando todos domicilio especial en calle Corrientes 453 – Ciudad – Mendoza. Mandato vigente por el término de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_7802480 Importe: \$ 280  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑA DOÑA PAULA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de fecha 7 de marzo de 2023, ha procedido a la designación de autoridades, por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Cirilo Elton GONZALEZ, Pasaporte N° B1757038, Directores Titulares: Maria Fernanda MIEREZ, D.N.I. 22.656.150, y Pedro NICHOLSON, D.N.I. 17.968.803 y Director Suplente: Baltazar SANCHEZ GUZMAN, Pasaporte N°: F49952226. Todos fijan domicilio especial en calle Colon 531, Ciudad - Provincia de Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo, informa que mediante acta de Asamblea de fecha 7 de marzo de 2023 ha procedido a la designación de síndicos por el termino de tres ejercicios, quedando conformada la sindicatura de la siguiente manera: Sindico Titular: Cdor. Armando Enrique GRIFFOULIERE, D.N.I. N° 11.722.650 y Sindico Suplente: Cdora. Silvia Noemi MATEU, D.N.I. N° 22.760.881, fijando ambos domicilio especial en calle San Martin 941, Piso 9, Oficina 1, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7803023 Importe: \$ 400

---

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**XICCATO y AVEIRO S.A.S.** Acta Complementaria En la Ciudad de Mendoza, el día 01 de Noviembre de 2023 los Sres. JOSÉ RAÚL XICCATO D.N.I. N° 17.119.989, CUIT N° 20-17.119989-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de Agosto de 1965, de 58 años de edad, profesión mecánico, de estado civil casado, con domicilio real en calle Amistad N° 1053, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, y LUIS EDUARDO AVEIRO D.N.I. N° 38.475.603, CUIT N° 20-38.475.603-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Julio de 1994, de 29 años de edad, de profesión mecánico, estado civil soltero, con domicilio real en B° Canales Mendocinos, Manzana B, Casa 04, Maipú, Mendoza, domicilio procesal todocamió2018@hotmail.com, en cumplimiento con lo dictaminado en XICCATO y AVEIRO S.A.S, manifestamos DESISTIR DEL ACTA CONSTITUTIVA de fecha 26 de Setiembre de 2023, cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha mediante actuación notaria N° 00167292 por la escribana María Valeria Sanchez Reg. 725. Dejando como válido el Contrato Social con sus Estipulaciones firmado con fecha 26/09/2023 Actuación Notarial N° 00160730 ante la escribana María Valeria Sanchez Reg. 725

Boleto N°: ATM\_7803074 Importe: \$ 440

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ZURO SAS:** Se informa que en fecha 31/10/2023 se celebró Asamblea General Extraordinaria donde se decidió modificar el objeto de la sociedad para poder operar como empresa de turismo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: (a) Agentes de viajes: Art. 1 Ley 18829 Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_7803073 Importe: \$ 960

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRE INVESTITORE S.A.** – Se hace saber que el día 8 de setiembre de 2023, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se ha procedió a la reforma del Artículo CUARTO de su Estatuto quedando los mismos redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sea personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INVERSORA:

Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17.811. B) COMERCIAL: La compraventa, permuta, cesión, representación, consignación, concesión y comercialización en general de bienes y servicios, tanto en el país como en el extranjero. La importación y exportación de bienes vinculados al objeto social, como mercaderías, tecnología, maquinarias, electrodomésticos, repuestos, herramientas, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, mandatos, licencias, permisos, concesiones, franquicias y adquisición, arrendamiento, registración o uso marcas, patentes, licencias, representaciones, consignaciones y diseño; locaciones o sublocaciones de obras y servicios de la construcción. La presentación en licitaciones públicas o privadas. C) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, mandamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos, y rurales, sea por cuenta propia, de terceros o como intermediarios en tal tipo de operaciones. Asimismo, la subdivisión, urbanización y loteos de tierra en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero, constitución de consorcio para la edificación y realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles, inclusive los comprendidos dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus modificatorias, decretos y disposiciones reglamentarias. D) INDUSTRIAL: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, o fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de actividades agropecuarias, mecánica, electromecánica, electrónica, calzado, carteras, marroquinería, textiles y químicas. E) AGROPECUARIA: La explotación desde la producción de la industrialización, del ramo vitivinícola, frutícola, hortícola, olivícola, y silvicultura. La explotación de establecimientos agropecuarios, para la cría, reproducción, comercialización, faenamiento, conservación en frío, de caprinos, bovinos, porcinos, vacunos, caballo, aves de corral. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de productos, subproductos y materias primas, tanto industriales como agrícolas. G) MANDATOS: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones y mandatos. H) FIDEICOMISO, LEASING, ANTICRESIS, WARRANTS: Celebración de contratos de fideicomisos con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la ley nacional 24.441 y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen. Como así también la celebración de contratos de anticresis y warrants. I) CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS: Construir cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura ya sean públicas y/o privadas, ejecutar, dirigir y/o administrar obras y proyectos civiles de infraestructura sanitaria, gas, cloacas, electricidad, telefonía, televisión, construcción de viviendas urbanas y todo tipo de construcciones, civiles, privadas y públicas, pudiendo presentarse en licitaciones de obras y servicios de las construcción ante cualquier organismo público del estado nacional, provincial y/o municipal, empresas mixtas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, representar, consignar, elaborar, montar, transformar, y distribuir productos de la construcción y bienes mueble e inmueble, que hagan al objeto social. Prestar servicios a terceros, de nivelación de terrenos, excavaciones, limpieza, poda, forestación, plantación de frutales, viñedos y enmaderación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con su objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. J) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional o internacional, ya sea de cosas o de personas, tanto por vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; viajes turísticos, venta de pasajes aéreos, terrestres, ferrocarriles y marítimos; excursiones o viajes organizados en el ámbito local, nacional o internacional; servicios de encomienda de todo tipo incluso pequeños envíos y servicios puerta a puerta; transporte y distribución de todo tipo de bienes, aún medicamentos, publicaciones y mercaderías industriales, frigoríficas; servicios de depósito, almacenamiento y la respectiva distribución; la representación, promoción y comercialización de servicios prestados por empresas de transporte de personas o bienes, nacionales o extranjeras; toda actividad comercial vinculada con comisiones,

gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel y que no sea prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Podrá intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos públicos o privados de precios para celebrar contratos de servicios o provisión o locación devienes muebles e inmuebles.

Boleto N°: ATM\_7803271 Importe: \$ 2240  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRUTIAGRO SANTA ROSA SA:** El Directorio comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el domicilio de Ruta 7 km 936, La Dormida, departamento Santa Rosa a fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de los estados contables, memoria e informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023. 3- Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio que finalizo el 31 de enero de 2023. 4- Distribución de los resultados del ejercicio del balance cerrado al 31 de enero de 2023.5- Elección del nuevo directorio de la empresa.

Boleto N°: ATM\_7804518 Importe: \$ 320  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROTEC ARGENTINA S.A.** En cumplimiento del art: 60 de la Ley General de Sociedades informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°6, celebrada el 15 de septiembre de 2021, se procedió a renovar el Directorio de la Sociedad, fijado en uno el número de Director Titular y uno número de Director Suplente, recayendo las designaciones por el plazo que conforme indica el estatuto -por el término de tres ejercicios- en: Director Titular, Presidente: Noelia Vanina BORDALLO, argentina, DNI 28.917.056, F/N 14/07/1981, casada en 1° nupcias, con domicilio en Santa Cruz 43, Barrio Circulo Médico, Ciudad, San Martín, Mendoza. Director Suplente: Marcos Antonio VANELLA, argentino, DNI 27.718.178, F/N 17/12/1979, casado en 1° nupcias, con domicilio en Entre Ríos 269, La Colonia, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7805243 Importe: \$ 320  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

ACTA DE DIRECTORIO N° 1 - CAMBIO DE DOMICILIO- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre siendo las 12:00 horas del día 01 de Noviembre del año 2023, se reúnen la totalidad de los directores de sociedad denominada "**AGUS JORD S.A.S**", señor Jorge Emmanuel Rodríguez Abraham (Administrador Titular) y señora Georgina Antonella Di Cesare Moyano (Administradora Suplente). La reunión tiene como único fin tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad en cuestión. Tras un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal, social y fiscal en calle San Vicente número 2285 del Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, donde se atenderá la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramente por todos los presentes.- Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente a cualquiera de los directores, y a la notaria Mara Taboas Martinez, Titular del Reg. 395 de Capital, a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público. Sin observación alguna se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 12:30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_7791066 Importe: \$ 1920  
10-13-14-15/11/2023 (4 Pub.)

---

**AMISTAD S.A. AUMENTO DE CAPITAL** De conformidad con las disposiciones del artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (y sus modificatorias), se comunica a los señores accionistas de AMISTAD S.A. que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023 se resolvió (i) aumentar el capital por hasta la suma de tres millones novecientos ochenta mil (3.980.000) respecto del capital actual, es decir, de \$ 20.000 hasta \$ 4.000.000; y (ii) emitir 3.980 (tres mil novecientos ochenta) acciones ordinarias escriturales, no endosables, de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco (5) voto por cada acción, a ser integradas mediante aportes en dinero. La suscripción e integración de acciones se realizará en el domicilio de 25 de mayo 1295 Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación, y su derecho de acrecer, simultáneamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente.

Boleto N°: ATM\_7803070 Importe: \$ 1320  
10-13-14/11/2023 (3 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.

CONCURSO PUBLICO N° 01. CONCURSO PUBLICO N° 01 REACONDICIONAMIENTO Y ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN NOV MODELO RAPID RIG. OBJETO: El presente procedimiento de Concurso Público tiene por objeto, el REACONDICIONAMIENTO Y ARRENDAMIENTO del Equipo de Perforación NOV modelo RAPID RIG 1000HP, comprendiendo todo lo referente a la puesta a punto de este, incluyendo su revisión, desmontaje, desarme, traslado, reparaciones y repuesto, incluida la mano de obra y toda actividad para su disponibilidad operativa, y su posterior alquiler. ENTREGA BASES Y CONDICIONES: Mediante correo electrónico: [info@impulsamendoza.com](mailto:info@impulsamendoza.com) desde el 13/11/2023. El valor del Pliego asciende a pesos argentinos Trescientos Mil (AR\$300.000). Al momento de solicitar los pliegos, se le informará la cuenta bancaria, y deberá acreditar el pago del precio e informar el mismo a [info@impulsamendoza.com](mailto:info@impulsamendoza.com). Al momento de acompañar la constancia de transferencia, los adquirentes deberán informar un correo electrónico; y asimismo deberá constituir y denunciar su domicilio legal en la ciudad de Mendoza. Asimismo, el pliego de condiciones generales y particulares y toda información vinculada al mismo será publicada en el sitio web de IMPULSA. VISITA OBLIGATORIA: Entre los días 15/11/23 al 20/11/23, en el Yacimiento de Sales de Potasio, Paraje Cañadón Amarillo, Distrito Río Barrancas, Departamento de Malargüe, Mendoza. En horario de 09:00 horas a 17:00 horas. RECEPCION DE CONSULTAS y CIRCULARES: vía correo electrónico a [info@impulsamendoza.com](mailto:info@impulsamendoza.com) desde el día 20/11/2023, y las circulares aclaratorias se publicarán en el sitio web de IMPULSA hasta el día 22/11/2023. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 13:00 horas del día 23/11/2023 al correo [concurso@impulsamendoza.com](mailto:concurso@impulsamendoza.com) - 25 de Mayo 1078. Ciudad de Mendoza. [www.impulsamendoza.com.ar](http://www.impulsamendoza.com.ar)

Boleto N°: ATM\_7796329 Importe: \$ 640  
13/11/2023 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

#### LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. DEPARTAMENTOS ALEJADOS.

EX-2023-05760699- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-1371-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 07:00 HS.  
APERTURA ELECTRÓNICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$351.000.000,00).  
REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>  
PROCESO 20825-0032-LPU23  
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.  
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA  
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. (E.T.I. GRAN MENDOZA)  
EX-2023-05760644- -GDEMZA-DGP#MSDSYD  
DNFRE-2023-1356-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD  
FECHA: JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 07:30 HS.  
APERTURA ELECTRONICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>  
PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$88.320.000,00).  
REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>  
PROCESO 20825-0033-LPU23  
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.  
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Subdirección de Licitaciones  
OBRA: "REPARACIÓN DESAGÜE COLECTOR TIRASSO - SAN RAFAEL"  
Expte.: EX-2023-04294887- -GDEMZA-MESA#MIPIP  
Norma de Aprobación: 61-SOP-2023.  
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$44.998.787,10).  
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE  
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de SESENTA (60) DÍAS a partir del Acta de Inicio.  
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de noviembre del 2023 a las 11hs. Punto de encuentro: Tirasso y Av. Zapata – San Rafael, Mendoza.  
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de noviembre del 2023 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.  
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la

publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico:

[licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs

S/Cargo

13-14/11/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. MINI BUS

EX-2023-05760742- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-1352-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 08:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$145.665.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0034-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. CENTRAL

EX-2023-05760780- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-1239-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD y DNFRE-2023-1279-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 08:30 HS.

APERTURA ELECTRONICA: [https://comprar.mendoza.gov.ar](https://comprar.mendoza.gov.ar/)

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$202.800.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0035-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 144 inc. d) Ley 8706)

---

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES ZONA SUR - SAN RAFAEL x OCHO (08) MESES  
CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-06143326- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0100-CDI23

Presupuesto Oficial: \$ 2.451.056,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3699-S (09/11/2023)

Fecha de Apertura: 22/11/2023 (Miércoles, Veintidós de Noviembre de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS“**

ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL CONFECCIONADA A MEDIDA CONO DE ENCHUFE EN PLP CUADRILÁTERO CONTACTO TOTAL Y APOYO ISQUIÁTICO + LINER CON SISTEMA KISS + RODILLA MONOCÉNTRICA + PIE TIPO SACH, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 155-LPU23

Expte.: 08307110 - EX - 2023

Fecha de apertura: 23-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) UNIDAD DE CONTROL PARA PROCESADOR RONDO 3, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 169-LPU23

Expte.: 08523798 - EX - 2023

Fecha de apertura: 23-11-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.911.390,00.-

---

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/11/2023 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1377

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Muros de cierre B° Jardines de Brandsen

Expediente Licitatorio N° 7907-2023

Presupuesto oficial: \$ 16.839.170,00

Apertura de Sobres: 29/11/23 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-13/11/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1378

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Obras de desagües B° Tierras de Perdriel

Expediente Licitatorio N° 8716-2023

Presupuesto oficial: \$ 18.498.686,97

Apertura de Sobres: 29/11/23 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-13/11/2023 (2 Pub.)

---

#### **MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.178.597,95 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 95/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

---

**GARANTÍA DE OFERTA:** será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 20 y 21 de diciembre de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 02 de febrero de 2024 a las 11.00 hs.

**Nº DE EXPEDIENTE:** 53361/2023

**Boleto N°:** ATM\_7798733 Importe: \$ 15600

**09-10-13-14-15-16-17-21-22-23-24-27-28-29-30/11/2023 (15 Pub.)**

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$81981.7
Entrada día 10/11/2023	\$400
Total	\$82381.7



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31986 13/11/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 128 pagina/s.